

del Presidente de la Comisión Gestora.

Vocales: Don Pablo Mellado Pastor, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada y Vicegerente de la Universidad de Almería; don Vicente Pecino Medina, funcionario de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Almería, y Jefe del Servicio de Personal de la Universidad de Almería, que actuará como Secretario; don Francisco José Moyano López, Profesor Titular de Universidad y Director de la E.P.S. de la Universidad de Almería; don Sergio de Haro Lozano, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Almería; y don Jesús Soto López, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Almería.

ANEXO IV

DECLARACION JURADA

Don
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

RÉSOLUCION de 22 de diciembre de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Parlamento de Andalucía 4/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Huelva y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, esta Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 7 de la citada Ley y en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e) de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Huelva, con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Huelva. Dichos plazas se cubrirán por el sistema de promoción interna prevista en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio y Ley 22/93 de 29 de diciembre.

1.2. Disposiciones aplicables. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases de la misma, Ley 30/84 de 2 de agosto y demás disposiciones de aplicación.

1.3. Elección de destinos. La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida.

No obstante, los aspirantes aprobados podrán solicitar que se les adjudique destino en el puesto que vinieran desempeñando, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

En este caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

1.4. Sistema de selección. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición.

a) La fase de oposición estará formada por los ejercicios que se detallan en el anexo 2, los que se valorarán según los criterios que en el citado anexo se exponen.

1.5. Calendario. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario: El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará no antes del 20 de enero de 1995.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de funciones públicas.

f) Los aspirantes que concurren a estas plazas deberán prestar servicios en la Universidad de Huelva como funcionario en activo del Cuerpo o Escala inmediatamente inferior al que se aspire con dos años de antigüedad.

2.2. Fecha de cumplimiento de los requisitos. Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en la Sección de Gestión del PAS de la Universidad de Huelva.

A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2. Recepción de solicitudes. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Huelva en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Gestora.

3.3. Minusválidos. Adaptaciones. Los aspirantes con discapacidad deberán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente, las posibles adaptaciones de tiempo y medio para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Los aspirantes deberán presentar, unida a su solicitud, certificación expedida por la Sección de Gestión del PAS de la Universidad de Huelva.

3.5. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar de realización de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En dichos listados deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del DNI.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

5. Tribunales.

5.1. Composición. El Tribunal Calificador de estas pruebas estará formado por el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva o persona en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo, y por cuatro miembros designados por el Presidente de la Comisión Gestora. Los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante Resolución del Presidente de la Comisión Gestora al mismo tiempo que se expongan las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

5.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días, a partir de su designación, y mínimo de 10 días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. Sesiones. A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Actuación del Tribunal durante el proceso. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8. Adaptaciones para minusválidos. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. Garantía de corrección de ejercicios. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. Información a los participantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su

sede en la Universidad de Huelva, c/ Cantero Cuadrado, 6.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. Categoría. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/1988, de 4 de marzo (BOE del 19).

5.12. Declaración de aprobados. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. Publicación de fechas de ejercicios. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios se publicarán por el Tribunal mediante anuncio en el Rectorado y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con 24 horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.4. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7. Relación de aprobados.

7.1. Publicación. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Rectorado y en aquellos otros lugares que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios celebrados.

Dicha relación será sometida al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, para su conformidad.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. Documentación a presentar. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Gestión del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no pa-

decer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

8.2. Exención de justificación. Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo constar certificación del Ministerio u Organismo del que dependiere para acreditar tal condición, especificando cuáles son los documentos ya presentados. Asimismo habrá de incluir dicho certificado expresión del número e importe de trienios acreditados y de la fecha de su cumplimiento.

8.3. Anulación de las actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Oferta y petición de destinos. La petición de destino por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse ante el Presidente de la Comisión Gestora, previa oferta de los mismos, teniéndose en cuenta a la hora de las adjudicaciones lo previsto en la base 1.3.

8.5. Nombramientos. Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 22 de diciembre de 1994. El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

ANEXO I

PROGRAMA

PROGRAMA DEL PRIMER EJERCICIO

1. Problemas históricos del libro, la lectura en España.
2. Fomento institucional de la lectura. Animación cultural.
3. Problemática general de las Bibliotecas Universitarias.
4. Las Bibliotecas Universitarias en España: Panorama histórico y situación actual.
5. La demanda de información en las Bibliotecas Universitarias en el ámbito de la investigación y la docencia.
6. La Biblioteca Universitaria ante la L.R.U. y los Estatutos.
7. La Biblioteca Universitaria de Huelva: Historia, estructura actual y servicios.
8. La industria editorial en España.
9. Los medios de comunicación de masas.
10. La revolución industrial. El acceso masivo a la enseñanza, el ocio y la cultura. La era postindustrial y las nuevas demandas culturales.
11. Condiciones sociales de acceso a la cultura. El libre acceso a la cultura.
12. La información en el ámbito internacional. Países productores y países consumidores de información. Fronteras nacionales y libre circulación de la información. La polémica del nuevo orden mundial en la información.
13. Desarrollo de las nuevas tecnologías y su impacto en la producción y difusión de la cultura.

14. El papel de la información en la sociedad contemporánea. La Administración Pública y la industria como usuarios y productores de información. Transferencias informativas y manipulación de la información.

15. Los nuevos medios de almacenamiento y transmisión de la información: Impacto económico y social. Aparición y desarrollo de la industria de la información.

PROGRAMA DEL TERCER EJERCICIO

1. Bibliografía y Biblioteconomía

1. Concepto y objetivos de la bibliografía. Tipología y características. Evolución histórica y estado actual. Control bibliográfico universal.
2. Servicios bibliográficos en bibliotecas de investigación: Información bibliográfica, sección de referencia. Bibliografías especializadas en Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias y Tecnología.
3. Los catálogos. Catálogos de bibliotecas: Su difusión. Catálogos colectivos nacionales e internacionales.
4. Los nuevos soportes bibliográficos. La microrreproducción y el CD-ROM al servicio de la bibliografía.
5. La biblioteconomía y la formación profesional del bibliotecario en la actualidad.
6. Planificación de servicios bibliográficos y bibliotecarios.
7. Construcción, instalación y equipamiento de bibliotecas.
8. Selección y adquisición de libros y materiales especiales. Criterios, fuentes y métodos. Planes cooperativos centralizados.
9. Gestión y administración de bibliotecas: Programación, recursos financieros y humanos. Control y evaluación de los servicios.
10. Las bibliotecas universitarias.

2. Documentación y Archivística

1. La biblioteca especializada y el centro de documentación. Funciones y características.
2. Recuperación de la información. Búsquedas retrospectivas y D.S.I.
3. La industria de la información en España.
4. Informatización de servicios bibliográficos y documentales. Aplicaciones en bibliotecas y centros de documentación. Redes de bibliotecas automatizadas.
5. Bases de datos nacionales e internacionales. Servicios de teledocumentación.
6. Bibliometría. Normalización. La investigación en el campo de la documentación e información científica.
7. Acceso al documento original. Técnicas de reproducción del documento. Su aplicación en biblioteca y centros de documentación. Disponibilidad universal de las publicaciones.
8. Organizaciones internacionales al servicio de las bibliotecas y centros de documentación: IFLA, FID, ISO. La cooperación internacional. El programa UNISIST.
9. Literatura gris. Documentos reservados y de difusión reducida, patentes, etc.: Problemas de accesibilidad y fuentes para su conocimiento.
10. Concepto de archivo y archivística. Tipos de archivos.
11. Conceptos generales de documentos archivísticos: Tipología.
12. El proceso documental: Ingresos, transferencias y selección.
13. Sistemas de clasificación y ordenación de documentos.
14. Descripción de fondos: Guías, inventarios, catálogos e índices.
15. Tipología de los archivos. La accesibilidad documental: Aspectos legales y consultas.

16. La informática aplicada a los archivos. El plan de informatización de archivos.

17. Soportes documentales: Alteraciones, prevención y restauración.

18. El archivo como centro de conservación. Edificio, depósitos e instalaciones.

19. Política archivística en la Administración y en la Universidad. Organización y utilización de la documentación interna. El archivo de oficina, administrativo e histórico. Su interconexión.

20. El sistema de archivos españoles. El archivo universitario.

3. Derecho

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

2. La Jefatura del Estado: La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

3. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Administración Central. Los organismos autónomos. La Administración periférica.

4. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias.

5. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y su desarrollo.

6. El personal funcionario y laboral al servicio de las Administraciones Públicas. El Personal de Administración y Servicios en las Universidades.

7. Competencias legislativas del Estado, las Comunidades Autónomas y Administración Local en materia de cultura: La Ley del Patrimonio Histórico. La Ley de la Propiedad Intelectual.

8. El Ministerio de Educación y Ciencia: Su relación con las Universidades. La autonomía universitaria. Ley 11/1983 de Reforma Universitaria.

9. La Administración Educativa Andaluza. Ley 1/1992 de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía.

10. La Universidad de Huelva: Creación, Ley 4/1993 de 1 de julio. Organos provisionales de Gobierno. Centros de la Universidad de Huelva y estudios que se imparten.

ANEXO II

EJERCICIO Y VALORACION

La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema del primer bloque del temario que se acompaña en esta convocatoria (Anexo I), elegido por el opositor entre dos temas propuestos por el Tribunal.

La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para tener acceso al siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros (inglés, alemán o francés), debiendo demostrarse por el opositor el nivel de conocimientos de al menos dos de dichos idiomas.

El opositor deberá hacer constar en el recuadro Idiomas de la instancia, el idioma que elija como principal (A) y el elegido como complementario (B).

La prueba elegida para el idioma principal consistirá en la traducción de un texto profesional en idioma extranjero en el idioma elegido, que propondrá el Tribunal.

En esta prueba no se permitirá el uso de diccionario.

En relación con el idioma elegido como complementario, el opositor deberá realizar un resumen analítico (con extensión de veinte a veinticinco líneas) de un texto profesional en el idioma elegido que propondrá el Tribunal. Se permitirá el uso del diccionario.

La valoración será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para tener acceso al siguiente ejercicio.

Tercer ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito de tres temas iguales para todos los opositores, y elegidos al azar por el Tribunal, entre los temas especificados en el programa para este ejercicio, que se subdivide en tres apartados (un tema por cada bloque).

La valoración será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para tener acceso al siguiente ejercicio.

Cuarto ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos elegidos por el opositor de entre cuatro propuestos por el Tribunal, que deberán estar relacionados con los siguientes temas que se indican a título orientativo:

- Orientación bibliográfica.
- Problemas de organización bibliotecaria.
- Automatización de bibliotecas.
- Organización de archivos.

La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para considerar que ha superado el ejercicio.

Los ejercicios se calificarán independientemente, de acuerdo con las calificaciones expuestas en este anexo. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del mismo y antes de comenzar el siguiente, las listas con las puntuaciones de los aspirantes aprobados; los no incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no-aptos a todos los efectos.

ANEXO III

DECLARACION JURADA

D./D.º con domicilio en y DNI núm.

Declaro bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de la Universidad de Huelva, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1995.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 19 de enero de 1995, por la que se fija el precio público de publicación editada por la Oficina del Portavoz del Gobierno y el Servicio de Publicaciones y BOJA.

En virtud de lo previsto por el artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, el Consejo de Gobierno adoptó en su sesión del 10 de enero de 1989 un Acuerdo por el que se determinaron bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos. El artículo 1.º de dicho Acuerdo autorizó a todas las Consejerías a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que publican.

La fijación de la cuantía de los precios públicos se efectuará por Orden de la Consejería de la que dependa el órgano receptor previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, conforme determina el artículo 145.2 de la citada Ley.

Por consiguiente, y al amparo de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda,

DISPONGO

Artículo Unico. El precio público que regirá para la publicación editada por la Oficina del Portavoz del Gobierno y el Servicio de Publicaciones y BOJA será el que se contiene en el Anexo que se acompaña a esta Orden.

Sevilla, 19 de enero de 1995

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia

ANEXO

Publicación: Agenda de la Comunicación 1995.
Precio ejemplar con IVA: 555 ptas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 17 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), por otra propiedad de don José Luis y don Miguel Girela Roldán.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.l) y 47.3.k), de la Ley 7/85, de 2 de abril; arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1993, por el que se permutan las siguientes fincas:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela de terreno sita en la calle Soleares, término municipal de Huétor Vega, con una superficie de 500 m², propiedad del Ayuntamiento de Huétor Vega, con la calificación jurídica de bien patrimonial. Linda: Norte y Este, terreno de la finca de la que se segrega, propiedad del Ayuntamiento de Huétor Vega; Sur y Oeste, calle Soleares.

Valorada en 4.750.000 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de terreno sita en el Paraje de la Nava junto a la Acequiollilla y la calle de nueva apertura Profesor Tierno Galván, término municipal de Huétor Vega, con una superficie de 830,30 m², propiedad de D. José Luis y D. Miguel Girela Roldán, que linda al saliente con tierras de D. Antonio Martín Ruiz; poniente, tierras del mismo señor; Norte, con las de D. Nicolás María Ruiz Linares; y mediodía con la Acequiollilla.

Valorada en 5.147.860 ptas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), por otra propiedad de D. José Luis y D. Miguel Girela Roldán.
2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada).
3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 17 de enero de 1995.- El Delegado, Enrique Cobo Fernández.

RESOLUCION de 18 de enero de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda.

El Capítulo I del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan los municipios para asociarse entre sí en Mancomunidades. A tal efecto los municipios de Alcalá de los Gazules, Barbate, Benalup, Conil de la Frontera, Medina Sidonia, Paterna de Rivera y Vejer de la Frontera, todos ellos de la Provincia de Cádiz, han realizado los trámites tendentes a la constitución como tal entidad con la denominación de Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda.

Realizado el informe a que alude el artículo 30.2.b), de la Ley de Demarcación citada en el párrafo precedente, y sometido a la Asamblea constituida al efecto el Proyecto de Estatutos, una vez hechas las modificaciones sugeridas por este Centro Directivo, es aprobada la redacción definitiva del mencionado Proyecto el día 12 de noviembre de 1994.

Asimismo, ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Estatutos por cada una de las Corporaciones con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, según se recoge en las certificaciones enviadas al efecto.

Por todo ello, esta Dirección General a tenor de lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, citada con anterioridad.

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda, que se adjunta como anexo I de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 1995.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

ANEXO I

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA

PREAMBULO

La Comarca natural de La Janda se sitúa dentro de la Península Ibérica, en el extremo más meridional, inscribiéndose dentro de la Provincia de Cádiz, donde se extiende en la zona centro-sur, entre la Bahía de Cádiz, la Campiña de Jerez y el Campo de Gibraltar.

Esta Comarca comprende dos áreas diferenciadas: la franja litoral atlántica, con Conil de la Frontera, Vejer de la Frontera y Barbate; y el interior o campiña, que engloba los municipios de Alcalá de los Gazules, Benalup, Medina Sidonia Y Paterna de Rivera. Municipios ligados geográficamente e históricamente, constituyendo un área con fisonomías de identidad propias, resultado de los primeros pobladores prehistóricos del Paleolítico inferior; que buscaban asentamientos favorecidos por la riqueza natural de La Janda y que durante milenios han ido dando forma a núcleos urbanos importantes.

Hay, considerando la posibilidad de establecer una organización de carácter supramunicipal, con objetivos e intereses comunes que puedan favorecer a todos los municipios y con un ánimo asociativo capaz de resolver problemas que puedan escapar a la competencia de un sólo municipio y que nos atañe a todos, creemos necesario aceptar la Mancomunidad de la Comarca de La Janda como una realidad, configurándola jurídicamente como asociación de municipios, dentro de este singular espacio geográfico, al igual que existen ya en la Provincia la Mancomunidad de la "Sierra de Cádiz", del "Campo de Gibraltar", de la "Bahía de Cádiz" y el "Bajo Guadalquivir" que incluye municipios de la Provincia de Sevilla.

CAPITULO I

CONSTITUCION DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 1.-

De conformidad con lo previsto en la legislación de Régimen Local, se constituyen en Mancomunidad los Municipios de Alcalá de los Gazules, Barbate, Benalup, Conil de la Frontera, Medina Sidonia, Paterna de Rivera y Vejer de la Frontera, para el desarrollo de los fines que más adelante se especifican.

CAPITULO II

DENOMINACION, DOMICILIO, FINES, PERSONALIDAD Y DURACION

Artículo 2.- Denominación

La Mancomunidad se denominará "Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda" y su ámbito territorial será el de los Municipios Mancomunados.

Artículo 3.- Domicilio

Sus órganos de gobierno y administración radicarán en el domicilio de la Mancomunidad sito en Medina Sidonia. La Junta de la Mancomunidad; no obstante, podrá ubicar servicios y sus respectivas estructuras administrativas en función de su idoneidad y en los diversos Municipios de la Mancomunidad, así como celebrar, cuando se estime oportuno, sesiones en cualquiera de los Ayuntamientos de la Comarca de la Janda.

Artículo 4.- Fines

1) La Mancomunidad tiene por objeto, promover, dinamizar y racionalizar el desarrollo integral de la Comarca que forman los Municipios Mancomunados a través de la cooperación y coordinación en actuaciones que permitan la consecución de los siguientes objetivos:

a) La gestión de todo tipo de ayudas económicas destinadas a financiar a la Mancomunidad, y creación de la infraestructura necesaria (material y personal) para garantizar el funcionamiento de la misma.

b) Coordinación y colaboración con organismos locales, comarcales, provinciales, autonómicos, nacionales e internacionales dedicados al desarrollo regional.

c) Impulsar todas aquellas actividades que, de un modo u otro, se encaminen a la promoción y desarrollo de los municipios asociados y al aumento de la calidad de vida de sus habitantes.

2) Fines:

La Mancomunidad conjugará y coordinará medios y esfuerzos materiales y humanos para cumplir fines de interés para todos los Municipios asociados y, en general, los siguientes:

A) Ordenación del Territorio y Política urbanística.

Coordinación tanto de la ordenación del territorio y del litoral como de la gestión, ejecución y disciplina urbanística. Asistencia técnica a los municipios comprendidos en el área comarcal en el ejercicio de las competencias urbanísticas que se reserven.

B) Obras públicas.

Coordinar la programación, proyección, adjudicación, ejecución y conservación de obras públicas de interés de la Mancomunidad. Creación y dotación de un parque comarcal de maquinaria y utillaje para prestación de servicios comunes.

C) Medio Ambiente.

Coordinar la ordenación, protección y gestión de los recursos naturales de la Comarca: cinegéticos, forestales, costeros, marinos y otros. Prevención de la contaminación atmosférica, radiactiva, sonora, industrial o de otro tipo y control de las actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas. Recuperación de las vías pecuarias y fomentar su uso y disfrute dentro del respeto al medio ambiente.

D) Basuras.

Coordinar la limpieza pública, así como la recogida, tratamiento y reciclaje de residuos.

E) Abastecimiento de agua y saneamiento integral:

Coordinar la organización, gestión y control de suministro de agua en alta y en baja, así como saneamiento integral de la Comarca de la Janda y recursos hidráulicos.

F) Prevención y extinción de incendios y protección civil.

G) Abastecimiento.

Coordinar la organización y gestión del abastecimiento de la Comarca, estableciendo controles públicos adecuados sobre calidades, precios, pesos, medidas y condiciones sanitarias de acuerdo con la legislación vigente pudiendo construir las instalaciones necesarias convenientes a tal fin.

H) Cementerio.

Complemento de las insuficiencias que pudieran presentar los municipios asociados en la prestación de este servicio.

I) Transporte.

Obtención de un adecuado nivel de prestación a este servicio, que permita solucionar los actuales problemas de aislamiento de algunos municipios de la Comarca. Organización del transporte escolar de acuerdo con las instituciones competentes en la materia.

J) Sanidad.

Obtención, respecto a las Administraciones Públicas de un adecuado nivel de asistencia primaria y hospitalaria a la Comarca, pudiendo asumir un determinado grado de gestión de los medios e instituciones destinados a tal efecto.

K) Turismo y ocio.

Promoción y gestión del turismo, dirigidas a conseguir un mayor nivel de ocio para los habitantes de la Comarca y a fomentar los elementos e instituciones destinados a tal efecto.

L) Cultura, Deportes y Enseñanza.

Coordinación, asistencia técnica y fomento de la enseñanza y actividades culturales y deportivas, tendiendo a asegurar su acceso y disfrute a todos los habitantes de la Comarca.

LL) Seguridad y Protección Ciudadana.

Mejorar la coordinación, prestación y asistencia de los Cuerpos Locales de Seguridad y Protección Civil. Creación y gestión de una Escuela Comarcal de Policía en colaboración con la Junta de Andalucía y previa autorización y coordinación de la misma.

M) Recursos Económicos.

Coordinar el desarrollo de los recursos económicos: agrícolas, ganaderos, forestales, pesqueros e industriales.

Artículo 5.- Naturaleza Jurídica

La Mancomunidad tiene carácter de Entidad Local y goza de personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, rigiéndose por estos Estatutos y subsidiariamente por la legislación estatal y autonómica sobre las Entidades Locales, en lo que sea de aplicación.

Artículo 6.- Duración

La Mancomunidad se constituye con duración indefinida de sus actividades el mismo día de su constitución.

CAPITULO III

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION

Artículo 7.-

El Gobierno y Administración de la Mancomunidad estará a cargo de:

- Asamblea General.
- La Junta de la Mancomunidad.
- La Comisión de Gobierno.
- El Presidente.

Cada órgano tendrá atribuciones propias asumiendo el Presidente el cargo representativo de la Entidad. El Presidente, en caso de enfermedad, ausencia o vacante será sustituido por el Vicepresidente en quien delegue.

Artículo 8.- La Asamblea General

Es el órgano soberano de participación al cual se rendirá cuentas y se dará a conocer el balance de la gestión y desarrollo llevado a cabo por la Junta de la Mancomunidad, la Comisión de Gobierno y el Presidente, estando integrada por todos los Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos Mancomunados.

Artículo 9.-

Las atribuciones de la Asamblea General de la Mancomunidad serán las siguientes:

- Disolución, en su caso, de la Mancomunidad.
- Ratificación de las modificaciones del estatuto a que hubiere lugar por la Junta de la Mancomunidad.

Artículo 10.- La Junta de la Mancomunidad.

Será el órgano superior de Gobierno y Administración de la Mancomunidad, estando integrada por un total de treinta y nueve miembros (Alcaldes incluidos), repartidos de la siguiente forma en representación de las distintas Corporaciones Locales:

ALCALA DE LOS GAZULES	(13 Concejales)	- 5
Miembros		
BARBATE	(21 Concejales)	- 7
Miembros		
BENALUP	(13 Concejales)	- 5
Miembros		
CONIL DE LA FRA.	(17 Concejales)	- 6
Miembros		
MEDINA SIDONIA	(17 Concejales)	- 6
Miembros		
PATERNA DE RIVERA	(11 Concejales)	- 4
Miembros		
VEJER DE LA FRA.	(17 Concejales)	- 6
Miembros		

a) Los Ediles representantes de cada Ayuntamiento serán designados por los plenos Municipales en función y proporcionalmente al número de Concejales de cada grupo Municipal.

b) El Grupo Político de cada Ayuntamiento deberá contar con un mínimo de tres Concejales para tener derecho a representación en la Mancomunidad.

Aquel Grupo Político con representación en cualquiera de los Ayuntamientos de esta Mancomunidad y que por éste sistema no obtuviera representación en la Junta de la Mancomunidad, tendrá derecho a designar un representante por el Municipio que decida éste Grupo Político, sin perjuicio del número de concejales que ya le correspondiera a ese Ayuntamiento.

c) El mandato de los Concejales miembros de la Junta será el de la legislatura Municipal, coincidente con el previsto legalmente para el cargo de Concejales. Cuando cesen como Concejales en sus Ayuntamientos respectivos, cesarán también como miembros de la Mancomunidad. En tal caso, se procederá por el Ayuntamiento respectivo a la sustitución por el tiempo que reste de mandato.

d) La Junta será presidida por el Presidente de la Mancomunidad.

e) A petición de los grupos municipales, cualquier Ayuntamiento mancomunado sustituirá a los miembros de la Junta por acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros, conforme a los criterios establecidos en estos Estatutos.

Artículo 11.-

Son atribuciones de la Junta de la Mancomunidad las reservadas a los Plenos de las Corporaciones Locales de acuerdo con la legislación vigente y en concreto las siguientes:

- Constitución de la Mancomunidad.
- Modificación de los Estatutos.
- Admisión de nuevos miembros.
- Aprobación del presupuesto.
- Aprobación de Ordenanzas, incluido el Reglamento Orgánico; imposición y ordenación de tributos, y así mismo el establecimiento y modificación de precios públicos.
- Determinación de las aportaciones económicas municipales, si las hubiere.
- Aprobación de los gastos en la cuantía prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Operaciones de crédito cuyo importe supere el 10% del importe del presupuesto de la Mancomunidad.
- Control y fiscalización de la Comisión de Gobierno y del Presidente.
- La aprobación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.
- La aceptación de la delegación de competencias hechas por las Administraciones Públicas.
- Aquellas otras que deban corresponder a la Junta de la Mancomunidad por exigir su aprobación una mayoría especial, salvo las atribuidas a la Asamblea General.
- Censura y aprobación de cuentas.
- Las demás que expresamente le confieran los presentes Estatutos y las leyes u otras disposiciones que le sean de aplicación.

Artículo 12.- La Comisión de Gobierno

La Comisión de Gobierno estará compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos mancomunados que ostentarán el cargo nato de Vicepresidentes, y será presidida por el Presidente de la Mancomunidad, actuando como secretario de la Mancomunidad.

Artículo 13.-

Corresponde a la Comisión de Gobierno:

- La asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones.
- Las atribuciones que le deleguen la Junta y el Presidente.

Artículo 14.- El Presidente

Para ser elegido Presidente, será necesario el voto de la mayoría absoluta de los miembros que, a tenor de los

presentes Estatutos, compongan la Junta de la Mancomunidad. Si en la Sesión Constitutiva no se logra esa mayoría, para una próxima sesión, será elegido el candidato que obtenga mayor número de votos.

Los cargos de Presidente y Vicepresidente tienen una duración coincidente con la legislatura Municipal, salvo cuando pierda su condición de Alcalde o Concejal y en los casos de fallecimiento, declaración Judicial del mismo, renuncia o declaración de ausencia legal.

Artículo 15.-

Las atribuciones del Presidente de la Mancomunidad serán las siguientes:

- a) Dirigir el Gobierno y Administración de la Mancomunidad.
- b) Representar a la Mancomunidad.
- c) Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea General, Junta General y de la Comisión de Gobierno.
- d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras.
- e) Disponer gastos, dentro del presupuesto general, ordenar los pagos y rendir cuentas.
- f) Desempeñar la Jefatura Superior de Personal y la potestad disciplinaria.
- g) Ejercitar acciones judiciales y administrativa, en caso de urgencia.
- h) Sancionar las faltas por infracción de Ordenanzas y Reglamentos, en los términos previstos en los mismos.
- i) Contratar obras y servicios, siempre que su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto general ni el 50% del límite general establecido para la contratación directa en la legislación aplicable a los Entes Locales.
- j) Otorgar las licencias con arreglo a las Ordenanzas.
- k) Aquellas otras que la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma asignen a la Mancomunidad, y no estén atribuidas a su Asamblea General ni Junta.

El Presidente podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones en la Junta de la Mancomunidad, salvo las señaladas en los apartados a), c), f) y g).

Artículo 16.-

Existirán los cargos de Secretario, Interventor primeros desempeñados por funcionarios con habilitación de carácter Nacional.

Hasta que ambas plazas sean creadas y provistas de conformidad con los procedimientos generales establecidos, habrán de ser desempeñadas en concepto de acumulación por funcionarios de habilitación nacional nombrados por la Junta a propuesta de la presidencia y que presten sus servicios en los Ayuntamientos mancomunados.

Las funciones a realizar por estos funcionarios serán las previstas en la Legislación de Régimen Local vigente.

CAPITULO IV

DE LOS ORGANOS COMPLEMENTARIOS

Artículo 17.-

La Junta de la Mancomunidad podrá establecer órganos complementarios de los anteriores, conforme a lo establecido en los Reglamentos Orgánicos y de Régimen Interior, que se establezcan en los distintos servicios.

Artículo 18.-

Se creará, como órgano complementario un Consejo Económico y Social, que tendrá como objetivos canalizar la participación de las diversas asociaciones interesadas en los fines propios de la entidad. Desarrollará exclusivamente funciones de estudio, informe y propuesta, sin que en ningún caso pueda adoptar acuerdos. Su composición, organización y ámbito, será establecido por acuerdo de la Junta de la Mancomunidad. En todo caso, estará presidido por un miembro de la Junta de la Mancomunidad, designado libremente por el Presidente, que actuará como enlace entre aquella y el Consejo.

Artículo 19.-

Los miembros de la Junta de la Mancomunidad se constituirán en grupos. Nadie puede pertenecer simultáneamente a más de un grupo.

Artículo 20.-

Los grupos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentarán en la Secretaría General dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Constitución de la Junta.

En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de Portavoz del Grupo, debiendo designarse también suplentes.

Artículo 21.-

De lo indicado en el artículo anterior el Presidente dará cuenta a la Junta de la Mancomunidad, en la primera sesión que se celebre, tras cumplirse el plazo previsto en el artículo anterior.

Artículo 22.-

Los miembros que adquieran su condición después de la Sesión Constitutiva, deberán incorporarse a uno de los grupos, según las reglas acordadas por la Junta de la Mancomunidad.

Artículo 23.-

En la medida de las posibilidades funcionales y económicas de la Mancomunidad, los diversos grupos políticos dispondrán en la sede de la misma de un despacho, y el Presidente pondrá a su disposición una infraestructura mínima de medios materiales.

CAPITULO V

FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN DE LOS ORGANOS COLEGIADOS

Artículo 24.-

La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario una vez al año y estará presidida por el Presidente de la Mancomunidad.

Artículo 25.-

La Junta de la Mancomunidad celebrará sesión ordinaria, al menos, una vez cada 3 meses. En la Sesión de Constitución de la Junta, se señalará el régimen de sesiones.

Artículo 26.-

La Asamblea General y la Junta de la Mancomunidad se reunirán en sesión extraordinaria:

- a) Por iniciativa del Presidente.

b) A petición de una tercera parte al menos de los miembros que las integran, quienes concretarán en su petición los asuntos a tratar. En este caso, el Presidente deberá convocar la sesión extraordinaria dentro de los seis días siguientes a aquél en que se haya recibido la petición, no pudiendo demorarse su celebración por más de un mes, desde que el escrito tuvo entrada en el Registro General.

Entre la convocatoria y el día señalado para la reunión habrán de mediar, al menos, cuatro días hábiles, siendo reducido este plazo por motivo de urgencia que deberá ser ratificado por mayoría absoluta.

La convocatoria expresará los asuntos a que han de circunscribirse las deliberaciones y los acuerdos, sin que puedan tratarse cuestiones no comprendidas en el Orden del Día. No obstante, el Presidente podrá incluir, a iniciativa propia o a propuesta de cualquiera de los miembros de la Mancomunidad, asuntos que no figuren en el Orden del Día, previa declaración de urgencia adoptada por la mayoría absoluta.

Los requisitos para la validez de la Sesión, en cuanto al "quorum", de asistencia, serán los mismos que los exigidos respecto al Pleno Municipal.

Artículo 27.-

La Comisión de Gobierno se reunirá, por lo menos, una vez al mes, previa convocatoria del Presidente o a petición de 1/3 de los miembros que la integran, quienes concretarán en su petición los asuntos que habrán de tratarse.

Quedará válidamente constituida, cuando concorra en primera convocatoria la mayoría absoluta de los miembros que la integran, y en segunda convocatoria, a la hora siguiente, cuando estén presentes un tercio del número legal de sus miembros, además del Presidente y el Secretario, o quienes lo sustituyan legalmente.

Artículo 28.-

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos, salvo los casos en que estos Estatutos o las disposiciones legales y reglamentarias exijan un "quórum" distinto, decidiendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente. Dichos acuerdos obligarán a los Municipios mancomunados en la medida que les afecte.

Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros para la validez de los acuerdos que versen sobre las siguientes materias:

- a) Admisión de nuevos miembros.
- b) Separación de miembros.
- c) Modificación de los Estatutos.
- d) Contratación de préstamos cuya cuantía supere el 10% del importe del presupuesto.
- e) Todas aquellas a las que las leyes les señalen un "quórum" especial.

Será necesario el voto favorable de las 2/3 partes del número de hecho de los miembros de la Asamblea General y, en su caso de la mayoría absoluta, para la validez del acuerdo de disolución de la Mancomunidad.

Artículo 29.-

Las actas y lo no previsto en cuanto al régimen de sesiones en estos Estatutos, se ajustarán a lo dispuesto en las normas vigentes sobre Régimen Local para órganos análogos.

Artículo 30.-

Las resoluciones de los Organos de la Mancomunidad agotarán la vía administrativa, siendo revisables de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Régimen Local.

CAPITULO VI

RECURSOS ECONOMICOS

Artículo 31.-

La gestión económica de la Mancomunidad tiene por objeto la administración de los bienes, rentas, derechos y acciones que le pertenezcan. Le corresponde las funciones siguientes:

- 1.- La formación, aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos.
- 2.- La administración y aprovechamiento del patrimonio.
- 3.- La recaudación de los recursos autorizados por las Leyes.
- 4.- El reconocimiento, liquidación y pago de obligaciones.
- 5.- La acción ante los tribunales en defensa de sus derechos e intereses.
- 6.- El ejercicio de derechos, adopción de medidas e implantación y organización de servicios para el cumplimiento de sus funciones económico-administrativas.

Artículo 32.-

1.- La Hacienda de la Mancomunidad estará constituida por los siguientes recursos:

- a) Ingresos de Derecho privado.
- b) Subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.
- c) Tasas o precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.
- d) Contribuciones especiales para la ejecución de obras o por el establecimiento, ampliación o mejora de servicios de su competencia.
- e) Los procedentes de operaciones de crédito.
- f) Multas.
- g) La aportación de cada uno de los municipios mancomunados en la forma, periodicidad y antia que por acuerdo de la Junta de la Mancomunidad se establezca para cada una de las finalidades o servicios mancomunados.
- h) Aportaciones de la Junta de Andalucía y Diputación Provincial.

2.- Serán aplicables a los recursos relacionados en el número anterior las disposiciones correspondientes a los ingresos municipales, con las adaptaciones derivadas del carácter de ingresos propios de la Mancomunidad.

3.- En caso de establecimiento de contribuciones especiales, se estará a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- El régimen financiero de la Mancomunidad no alterará el propio de los Ayuntamientos Mancomunados.

5.- Sólo se recurrirá a las aportaciones señaladas en el apartado g) de este artículo, cuando después de utilizados los restantes recursos, no pueda la Mancomunidad cubrir la totalidad de sus gastos, en cuyo caso, la diferencia resultante será distribuida entre los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.

La cantidad correspondiente a esta diferencia, que tendrá que prorratearse entre los municipios mancomunados, se obtendrá por las aportaciones de cada uno de ellos, que quedan fijadas para la finalidad inicial, teniendo en cuenta por igual los criterios del Presupuesto Municipal, población y territorio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$x = \frac{\frac{P}{1.000} + h + t}{T} \times 100 \text{ (ver anexo)}$$

Quando algunos de los Ayuntamientos no participaran en todos los servicios de la Mancomunidad las aportaciones se calcularán independientemente para cada uno de ellos. Además su representación deberá abstenerse de intervenir en los acuerdos de los Organos de Gobierno relativos a materias que no le afecten.

6.- Los municipios mancomunados se comprometen a consignar en sus respectivos Presupuestos, las cantidades precisas para subvenir o satisfacer las obligaciones y compromisos económicos contraídos, a los que se alude expresamente en los apartados precedentes.

Artículo 33.-

Serán de aplicación a la Mancomunidad las disposiciones legales y reglamentarias por las que se rigen las Entidades Locales en materia de crédito local, ordenación de gastos y pagos, tesorería, presupuestos, intervención de la gestión económica, contabilidad, rendición de cuentas y, en general las relativas a las Haciendas Locales, en cuanto no resulten incompatibles con la peculiar naturaleza y organización de la Mancomunidad.

Artículo 34.-

El régimen económico, presupuestario y contable reflejará en todo momento la situación en cuanto a la diversa participación de los distintos Municipios en los fines y servicios mancomunados, teniendo en cuenta además que los gastos Generales que produzca el funcionamiento de la entidad habrán de prorratearse entre todos los Municipios.

CAPITULO VII

ADHESIONES, SEPARACIONES, MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 35.-

Podrán adherirse a la Mancomunidad aquellos Municipios que se comprometan a asumir las obligaciones que en los Estatutos se imponen a los miembros que la integran.

La adhesión de nuevos municipios se llevará a cabo por procedimiento similar al de constitución de la Mancomunidad, con informe favorable de la Junta de la citada Entidad.

La adhesión no ha de ser necesariamente a todos los servicios y/u obras, que comprende la Mancomunidad pero sí a aquellos que, por aguardar cierta conexión entre sí, requieren que se presten conjuntamente.

Artículo 36.-

La separación de alguno de los municipios podrá ser voluntaria o forzada.

La separación voluntaria se producirá automáticamente a petición del Ayuntamiento interesado por los motivos que él estime, previo acuerdo del Pleno respectivo con el "quórum" de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

La separación forzosa procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones económicas o por la concurrencia de causas que afecten notoriamente a la viabilidad de la Mancomunidad con el "quórum" de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

La separación ya sea voluntaria, ya sea forzosa, implicará la práctica previa de una liquidación de derechos y obligaciones mutuas existentes entre la Mancomunidad y el Municipio respectivo.

Artículo 37.-

La modificación de los Estatutos se hará conforme a lo establecido en el artículo 35 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (Real Decreto 1960/86, de 11 de julio) o normativa que lo sustituya, con el acuerdo previo de la Junta de la mancomunidad, adoptado con el "quórum" de la mayoría absoluta de sus miembros y ratificado dicho acuerdo con el mismo quórum por la Asamblea General.

Artículo 38.-

La Mancomunidad quedará disuelta por las siguientes causas:

- Por disposición legal.
- Cuando lo acuerde la Asamblea General.
- Cuando, por la separación de varios Municipios mancomunados, resultase imposible su supervivencia e imposible su continuación.
- Cuando se realice su objeto social o sea imposible hacerlo.

Artículo 39.-

Al disolverse la Mancomunidad, se aplicarán sus bienes y derechos, en primer término, al pago de las deudas contraídas por la misma; el resto, si lo hubiere, se distribuirá entre los Municipios que continuasen mancomunados, en la misma proporción señalada para efectuar sus aportaciones.

Si las deudas superan las disponibilidades patrimoniales de la Mancomunidad se absorberán los Municipios Mancomunados en proporción a dichas aportaciones.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: La Mancomunidad tendrá personalidad jurídica una vez que todos los Ayuntamientos respectivos hayan aprobado plenariamente, con el "quórum" previsto en la Ley de Régimen Local y previos los trámites de Información Pública en todos los Municipios, la constitución de la propia Mancomunidad y la aprobación de los Estatutos por el órgano competente.

Segunda: Mientras tiene lugar la sesión constitutiva de la Mancomunidad se constituye una Comisión Gestora de la misma, integrada por los Alcaldes de los Municipios interesados, o Concejales en quien estos deleguen, o quien legalmente los sustituya, que nombrará un Presidente provisional de entre ellos por mayoría absoluta, y de no llegarse a un acuerdo, será elegido el candidato que obtenga mayor número de votos.

Tercera: Dentro de los 15 días siguientes a la adquisición de personalidad jurídica, deberán los Ayuntamientos designar sus representantes de la Junta de la Mancomunidad y comunicar sus datos, personales y domicilio al Presidente designado provisionalmente, quien convocará la sesión constitutiva antes de un mes. En dicha sesión, será Secretario el de la Corporación del Municipio donde se celebre la sesión constitutiva.

Cuarta: La Comisión Gestora tiene por objeto tramitar de acuerdo con la Ley, la creación de la Mancomunidad, extinguiéndose el día de la constitución de la misma.

Quinta: Una vez constituida la Mancomunidad y en el plazo de seis meses, se crearán las Comisiones de Área que fijarán los plazos de ejecución.

DISPOSICION FINAL

En todo lo no previsto en estos Estatutos y sus normas de desarrollo, regirá lo dispuesto en la legislación autonómica, si la hubiere, y supletoriamente o en ausencia de aquella se aplicará lo previsto por la Legislación de Régimen Local (Ley de Bases Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, etc.).

anexo:

x = Coeficiente de participación.

P = Presupuesto Ordinario vigente de cada uno de los Municipios que constituyen la Mancomunidad.

h = El número de habitantes de derecho según la última rectificación anual del Padrón aprobado por cada uno de los Ayuntamientos.

t = Territorio de cada uno de los municipios que constituyen la Mancomunidad.

T = La suma total de los importes de los Presupuestos Ordinarios de cada uno de los municipios, dividido por 1.000 más el número total de habitantes, más la extensión del territorio de la Mancomunidad.

RESOLUCION de 20 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2949/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2.949/94 interpuesto por D.º Adelaida María Moratón Rodríguez, frente a la desestimación por silencio administrativo del Recurso Extraordinario de Revisión de fecha 2 de junio de 1994.

HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2949/94.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 20 de enero de 1995.- La Secretaría General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 20 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1349/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.349/94 interpuesto por Binsaga, S.A., contra resolución denegatoria del recurso ordinario interpuesto ante el Sr. Consejero de Gobernación de fecha 12 de abril de 1993.

HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.349/94.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 20 de enero de 1995.- La Secretaría General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 19 de enero de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cádiz (Granada). (PD. 134/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Ayuntamiento de Cádiz (Granada)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	350 ptas./bimestre
Consumo doméstico	
Hasta 24 m ³ /bimestre	10 ptas./m ³
Más de 24 m ³ hasta 50 m ³ bimestre	35 ptas./m ³
Más de 50 m ³ hasta 170 m ³ bimestre	90 ptas./m ³
Más de 170 m ³ en adelante bimestre	300 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de enero de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 19 de enero de 1995, por la que se autorizan tarifas de taxis de Santa Fe (Granada). (PD. 137/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Asociación Profesional de Trabajadores Autónomos «La Hispanidad». Santa Fe (Granada).

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Tarifa Base.	
a.2 Por Km. recorrido	54 ptas.
a.3 Hora de Espera	1.429 ptas.
a.4 Salida de Aeropuerto	200 ptas.
a.5 Recorrido mínimo	150 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de enero de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 13 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En el recurso contencioso administrativo número 3474/91, interpuesto por la Junta de Andalucía, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial y Regional de Andalucía, número 14/3134/89, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que no ha lugar a estimar el recurso interpuesto por la Junta de Andalucía contra la resolución del T.E.A.R.A. recaída en reclamación contra la liquidación TO-4053. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 13 de enero de 1995.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 13 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En el recurso contencioso administrativo número 4960/92, interpuesto por la Junta de Andalucía, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial y Regional de Andalucía, número 14/2136/90, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme,

de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Junta de Andalucía contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, el que consideramos ajustado al ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 13 de enero de 1995.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 13 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En el recurso contencioso administrativo número 1872/92, interpuesto por la Junta de Andalucía, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial y Regional de Andalucía, número 14/1529/90, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la Junta de Andalucía contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.»

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 13 de enero de 1995.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 13 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En el recurso contencioso administrativo número 1209/92, interpuesto por la Junta de Andalucía, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial y Regional de Andalucía, número 14/2512/90, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y tres, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la Junta de Andalucía contra la

resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.»

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 13 de enero de 1995.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 13 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En el recurso contencioso administrativo número 3900/92, interpuesto por D.ª Carmen López Fabra, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial y Regional de Andalucía, número 14/2042/89, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimar el recurso interpuesto por D.ª Carmen López Fabra, a través de su Procuradora Sra. Díaz Navarro, contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía a que se ha hecho mención en el Fundamento primero de esta sentencia, que declaramos no ajustada a derecho, y en consecuencia, anulamos la liquidación impugnada en la reclamación a que aquélla se refiere; con devolución a la actora, de lo indebidamente ingresado y con los intereses legales devengados. Sin costas.»

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 13 de enero de 1995.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 13 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En el recurso contencioso administrativo número 1033/92, interpuesto por Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (Emacsá), contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial y Regional de Andalucía, número 14/2348/89, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha quince de julio de mil novecientos noventa y tres, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo promovido por la

Procuradora Sra. Rodríguez Noguerras en representación de la "Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A. (Emacsa)" contra la resolución del T.E.A.R.A. de fecha 30.10.91, dada su conformidad con el Ordenamiento Jurídico. Sin imposición de costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 13 de enero de 1995.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 13 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En el recurso contencioso administrativo número 1030/92, interpuesto por D. Isidro Moreno Díaz, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial y Regional de Andalucía, número 14/3024/89, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo promovido por el Procurador Sr. Ladrón de Guevara en representación de D. Isidro Moreno Díaz contra la resolución del T.E.A.R.A. de fecha 30.10.91, recaída en la reclamación núm. 3024/89, por su conformidad con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 13 de enero de 1995.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 13 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En el recurso contencioso administrativo número 2919/91, interpuesto por la Junta de Andalucía, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial y Regional de Andalucía, número 14/2393/89, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo promovido por la

Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía por ser conforme al ordenamiento jurídico el acto jurídico administrativo impugnado. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 13 de enero de 1995.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 13 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En el recurso contencioso administrativo número 4949/92, interpuesto por la Junta de Andalucía, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial y Regional de Andalucía, número 14/2202/89, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto por la Junta de Andalucía contra la resolución referida en el Fundamento primera de esta sentencia, al hallarse ajustado a derecho. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 13 de enero de 1995.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 13 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En el recurso contencioso administrativo número 4947/92, interpuesto por la Junta de Andalucía, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial y Regional de Andalucía, número 14/3859/89, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Junta de Andalucía contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, al que consideramos ajustado al Ordenamiento Jurídico. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 13 de enero de 1995.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 13 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En el recurso contencioso administrativo número 4948/92, interpuesto por Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial y Regional de Andalucía, número 14/2609/89, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, que es firme, de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado por la Junta de Andalucía contra la resolución del T.E.A.R.A. de 28 de abril de 1992, que ha de confirmarse por ser acorde con el orden jurídico. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 13 de enero de 1995.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 25 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Resolución de 25 de octubre de 1994 de la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 2.2.94 de la Consejería de Trabajo, se conceden subvenciones en concepto de Asistencia Técnica a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que se relacionan:

Expte.: AT.01.GR/94.
Solicitante: Aixa de Confección, S. Coop. And.
Importe subvención: 1.099.000 ptas.

Expte.: AT.02.GR/94.
Solicitante: Limpiezas Sierra Nevada, S. Coop. And.
Importe subvención: 1.375.000 ptas.

Expte.: AT.03.GR/94.
Solicitante: Rescon, S. Coop. And.
Importe subvención: 204.000 ptas.

Expte.: AT.05.GR/94.
Solicitante: El Patal, S. Coop. And.
Importe subvención: 204.000 ptas.

Expte.: AT.08.GR/94.
Solicitante: Informática Romo, S. Coop. And.
Importe subvención: 192.000 ptas.

Granada, 25 de octubre de 1994.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Resolución de 22 de noviembre de 1994 de la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden 2.2.94 de la Consejería de Trabajo, se conceden subvenciones en concepto de Asistencia Técnica a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que se relacionan:

Expte.: AT.04.GR/94.
Solicitante: Estudio Dental Orfident, S. Coop. And.
Importe subvención: 150.000 ptas.

Expte.: AT.11.GR/94.
Solicitante: Fontamar, S. Coop. And.
Importe subvención: 1.320.000 ptas.

Expte.: AT.12.GR/94.
Solicitante: Madarco, S. Coop. And.
Importe subvención: 1.320.000 ptas.

Expte.: AT.13.GR/94.
Solicitante: Clinter, S. Coop. And.
Importe subvención: 125.000 ptas.

Expte.: AT.15.GR/94.
Solicitante: Gimnasio Club Megápolis, S. Coop. And.
Importe subvención: 125.000 ptas.

Granada, 22 de noviembre de 1994.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 20 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas noventa y cinco subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer públicas noventa y cinco subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2.2.1994.

Las subvenciones, que figuran en relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles el recurso pertinente, por lo que se consideran firmes, salvo que fueran recurridas en su momento.

Asimismo se señala que el importe de las respectivas subvenciones, puede ser modificado e incluso anulado si las inversiones para las que se concedieron no se han cumplido en los términos previstos.

EXPEDIENTE	TITULAR	LOCALIDAD	SUBVENCION
FPC_CO_94/001	APDECCOR	CORDOBA	6.000.000
FPC_CO_94/002	ASOC. ART. Y ALFAREROS RAMBLA	LA RAMBLA	4.050.000
FPC_CO_94/003	ASOCIACION DE JOYEROS CORDOBA	CORDOBA	16.250.000
FPC_CO_94/004	ASOCIACION EMPRESAS CONFECCIO	PRIEGO DE CORDOBA	3.750.000
FPC_CO_94/005	IFECO	CORDOBA	4.000.000
FPC_CO_94/006	IND. ALIMENTARIAS MONTILLA	MONTILLA	200.000
FPC_CO_94/007	NARCISO BUENO NAVARRO	CORDOBA	276.000

EXPEDIENTE	TITULAR	LOCALIDAD	SUBVENCION
FPC_CO_94/008	M.A.J. JOYEROS SL	CORDOBA	200.000
FPC_CO_94/009	MANUEL RODRIGUEZ MESA SL	CORDOBA	400.000
FPC_CO_94/010	M.R. MARTINEZ SA	CORDOBA	500.000
FPC_CO_94/011	FRANCISCO FRANCO SL	LUCENA	800.000
FPC_CO_94/012	FRANCISCO FERNANDEZ GARCIA SA	CORDOBA	700.000
FPC_CO_94/013	TALLERES MANSILLA SL	CORDOBA	200.000
FPC_CO_94/014	STEFANIS BIDDUX SL	CORDOBA	264.000
FPC_CO_94/015	JOSE CRUZ FIDALGO	CORDOBA	200.000
FPC_CO_94/016	MARIA JOSEFA TORRE Y OTRD CB	CORDOBA	200.000
FPC_CO_94/017	RUVECO CORDOBA SA	CORDOBA	600.000
FPC_CO_94/018	RODRIGUEZ AVILES SL	CORDOBA	200.000
FPC_CO_94/019	PLANTA DE ENUSARDO SCA	MONTURQUE	200.000
FPC_CO_94/020	SANUGA SA	CORDOBA	1.000.000
FPC_CO_94/021	HIJOS DE JOSE PARIS SA	CORDOBA	400.000
FPC_CO_94/022	ANTONIO LOPEZ MONTERO SL	CORDOBA	1.180.000
FPC_CO_94/023	ATUCHI JOYEROS SL	CORDOBA	384.000
FPC_CO_94/024	CREACIONES ESPALIU BERDUD SA	CORDOBA	500.000
FPC_CO_94/025	TALLERES MAJOFER SA	CORDOBA	500.000
FPC_CO_94/026	CORDOBA JOYASUR SL	CORDOBA	500.000
FPC_CO_94/027	CONDE VERA SA	CORDOBA	640.000
FPC_CO_94/029	RANON MEDINA EZQUETA	CORDOBA	200.000
FPC_CO_94/030	JOSE NATERA SACO	CORDOBA	716.000
FPC_CO_94/031	ALBAIDA ORFEBRES SL	CORDOBA	1.400.000
FPC_CO_94/032	DISORO SL	CORDOBA	200.000
FPC_CO_94/033	FRAMIRA SL	CORDOBA	1.060.000
FPC_CO_94/034	SOTOMAYOR AGUILAR SA	CORDOBA	1.384.000
FPC_CO_94/035	JOSE LUIS OSUNA BARBUDD SL	CORDOBA	200.000
FPC_CO_94/036	PEDRO ROMERO MURIEL	CORDOBA	400.000
FPC_CO_94/037	METALES LA ESTRELLA SL	LUCENA	200.000
FPC_CO_94/038	ASOC. CERAMISTAS HORNO-24	CORDOBA	400.000
FPC_CO_94/039	DIRAMANCOR SA	CORDOBA	900.000
FPC_CO_94/040	FRANCISCO CABELLO SL	CORDOBA	400.000
FPC_CO_94/041	MUELOLIVA SL	PRIEGO DE CORDOBA	200.000
FPC_CO_94/042	EXPORTACIONES CHIARS SL	CORDOBA	440.000
FPC_CO_94/043	ATRAUDES DEL SUR SA	PUENTE GENIL	200.000
FPC_CO_94/044	JUAN MANUEL GARCIA MERINA	CORDOBA	200.000
FPC_CO_94/045	MOGALY SA	CORDOBA	272.000
FPC_CO_94/046	CORDOBESA INDUST PANADERA SAL	MONTURQUE	200.000
FPC_CO_94/048	M. CORDOBA SC	CORDOBA	2.500.000
FPC_CO_94/049	MEMBRILLOS EL QUIJOTE SA	PUENTE GENIL	1.020.000
FPC_CO_94/050	GOLD FILLED JOYEROS SL	CORDOBA	1.420.000
FPC_CO_94/051	JUAN ANTONIO JIMENEZ ARENAS	CORDOBA	262.000
FPC_CO_94/052	CORYNTO JOYEROS SL	CORDOBA	562.500
FPC_CO_94/053	OLEICOLA EL TEJAR SCL	EL TEJAR	950.000
FPC_CO_94/054	HISAPROYA SL	CORDOBA	750.000
FPC_CO_94/055	PRODUCTOS MACHI SA	CORDOBA	6.812.750
FPC_CO_94/056	ART-JOY ORFEBRES SL	CORDOBA	1.135.000
FPC_CO_94/057	TALLER DE ESCULTURAS ART. SL	CORDOBA	775.000
FPC_CO_94/058	EMSA SEGURIDAD SL	CORDOBA	1.700.000
FPC_CO_94/059	ALFONSO MUÑOZ FERNANDEZ SA	CORDOBA	1.212.500
FPC_CO_94/060	PROCERAN SA	AGUILAR	1.395.000
FPC_CO_94/061	TENLLADO SA	RUTE	1.270.000
FPC_CO_94/062	CELESTINO GOMEZ PARRA SA	CORDOBA	910.000
FPC_CO_94/063	FRANCISCO PEREZ CAMPOS SL	CORDOBA	650.000
FPC_CO_94/064	RAFAEL GUIJO SA	CORDOBA	1.150.000
FPC_CO_94/065	J.J. BRAVO SA	CORDOBA	950.000
FPC_CO_94/066	RAFAEL SACO MAYDEXPORT SL	CORDOBA	410.000
FPC_CO_94/067	CREAC. MAROI-DIAZ RAMIREZ SL	CORDOBA	945.000
FPC_CO_94/068	ALVEAR SA	MONTILLA	2.560.000
FPC_CO_94/069	PIEDRAS PRECIOSAS SL	CORDOBA	225.000
FPC_CO_94/070	FUNDOSA ULTRACONG.-PRECOG. SA	CABRA	1.762.500
FPC_CO_94/071	JOSE ANT. Y RAFAEL JIMENEZ CB	MONTILLA	300.000
FPC_CO_94/072	HIANSA SA	CORDOBA	750.000
FPC_CO_94/073	ANTONIO JIMENEZ MARTINEZ	CABRA	350.000
FPC_CO_94/074	MIGUEL CAMPOS TIRADO	CORDOBA	175.000
FPC_CO_94/075	ESTRUCT. Y MONTAJES DEL SUR SL	PUENTE GENIL	162.500
FPC_CO_94/077	IBERICOS JARDINES SL	UVA DE CORDOBA	650.000
FPC_CO_94/078	GRILUC SL	LUCENA	367.500
FPC_CO_94/079	FUNDICIONES ARJONA SA	LUCENA	418.000
FPC_CO_94/082	METALES LA ESTRELLA SL	LUCENA	500.000
FPC_CO_94/083	IMPALUC SL	LUCENA	400.000
FPC_CO_94/084	MUEBLES FRANCISCO TORRALBO SL	LUCENA	400.000
FPC_CO_94/085	TAPISUR CB	LUCENA	650.000
FPC_CO_94/086	DEL PINO Y HERNCIA CB	VILLA DEL RIO	250.000
FPC_CO_94/087	TAPIZADOS CAVI CB	VILLA DEL RIO	200.000
FPC_CO_94/088	HIGAR MODAS SL	FUENTE PALMERA	300.000
FPC_CO_94/089	COTUBO SCA	CORDOBA	150.000
FPC_CO_94/090	JORAQUIN URBANO PEINADO	LA RAMBLA	325.000
FPC_CO_94/093	INTERNACIONAL MACRAL BAÑOS SL	LUCENA	500.000
FPC_CO_94/094	INDUSTRIAS FRAMMOB DECOR. SL	LUCENA	700.000
FPC_CO_94/095	DIVARSA OFIMOBEL SL	BAENA	199.750
FPC_CO_94/096	RAFAEL POSADAS ALJAMA	CORDOBA	550.000
FPC_CO_94/097	MANSION MUEBLE PROVENZAL SL	LUCENA	250.000
FPC_CO_94/098	BARRO DE PALMA SCA	PALMA DEL RIO	117.500
FPC_CO_94/099	RODRIGUEZ CHIACHIO SL	CABRA	2.375.000
FPC_CO_94/100	MORESIL SL	POSADAS	252.500
FPC_CO_94/104	INFERICO SL	LUCENA	1.200.000
FPC_CO_94/105	PEREZ BARQUERO SA	MONTILLA	4.500.000

solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de once viviendas de promoción pública en Purchena (Almería).

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 14 de diciembre de 1994, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 11 viviendas de promoción pública en Purchena (Almería), que se construyen al amparo del expediente AL-94/010-V.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Purchena (Almería), según modelo oficial, en el plazo de 2 meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en los artículos 7.º y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre (BOJA núm. 6 de 25.1.91), sobre adjudicación de viviendas de promoción pública.

Las características de estas viviendas son las siguientes:

1 dormitorio	40,84 m ² útil	1 vivienda
1 dormitorio	41,26 m ² útil	1 vivienda
3 dormitorios	64,66 m ² útil	1 vivienda
3 dormitorios	64,81 m ² útil	1 vivienda
3 dormitorios	65,56 m ² útil	1 vivienda
3 dormitorios	65,79 m ² útil	2 viviendas
3 dormitorios	67,29 m ² útil	2 viviendas
3 dormitorios	67,74 m ² útil	1 vivienda
4 dormitorios	74,35 m ² útil	1 vivienda

Almería, 18 de enero de 1995.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

RESOLUCION de 18 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de veintitrés viviendas de promoción pública en Gádor (Almería).

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 14 de diciembre de 1994, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 23 viviendas de promoción pública en Gádor (Almería), que se construyen al amparo del expediente AL-90/110-V.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Gádor (Almería), según modelo oficial, en el plazo de 2 meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en los artículos 7.º y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre (BOJA núm. 6 de 25.1.91), sobre adjudicación de viviendas de promoción pública.

Las características de estas viviendas son las siguientes:

2 dormitorios	57,33 m ² útil	4 viviendas
2 dormitorios	57,85 m ² útil	4 viviendas
3 dormitorios	68,65 m ² útil	11 viviendas
4 dormitorios	80,91 m ² útil	4 viviendas

Almería, 18 de enero de 1995.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

Córdoba, 20 de enero de 1995.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de

RESOLUCION de 18 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de treinta viviendas de promoción pública en Los Gallardos (Almería).

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 14 de diciembre de 1994, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 30 viviendas de promoción pública en Los Gallardos (Almería), que se construyen al amparo del expediente AL-94/060-V.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Los Gallardos (Almería), según modelo oficial, en el plazo de 2 meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en los artículos 7.º y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre (BOJA núm. 6 de 25.1.91), sobre adjudicación de viviendas de promoción pública.

Las características de estas viviendas son las siguientes:

2 dormitorios	54,77 m ² útil	7 viviendas
3 dormitorios	65,46 m ² útil	14 viviendas
3 dormitorios	67,38 m ² útil	2 viviendas
3 dormitorios	68,00 m ² útil	1 vivienda
4 dormitorios	77,30 m ² útil	4 viviendas
4 dormitorios	78,81 m ² útil	1 vivienda
4 dormitorios	79,00 m ² útil	1 vivienda

Almería, 18 de enero de 1995.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

RESOLUCION de 18 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de veintinueve viviendas de promoción pública en Zurgena (Almería).

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 14 de diciembre de 1994, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 29 viviendas de promoción pública en Zurgena (Almería), que se construyen al amparo del expediente AL-89/060-V.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Zurgena (Almería), según modelo oficial, en el plazo de 2 meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en los artículos 7.º y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre (BOJA núm. 6 de 25.1.91), sobre adjudicación de viviendas de promoción pública.

Las características de estas viviendas son las siguientes:

2 dormitorios	54,98 m ² útil	6 viviendas
3 dormitorios	65,78 m ² útil	18 viviendas
4 dormitorios	76,88 m ² útil	5 viviendas

Almería, 18 de enero de 1995.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

RESOLUCION de 18 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de diez viviendas de promoción pública en Abrucena (Almería).

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 14 de diciembre de 1994, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de 10 viviendas de promoción pública en Abrucena (Almería), que se construyen al amparo del expediente AL-94/020-V.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Abrucena (Almería), según modelo oficial, en el plazo de 2 meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en los artículos 7.º y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre (BOJA núm. 6 de 25.1.91), sobre adjudicación de viviendas de promoción pública.

Las características de estas viviendas son las siguientes:

2 dormitorios	54,89 m ² útil	3 viviendas
3 dormitorios	65,48 m ² útil	5 viviendas
4 dormitorios	78,00 m ² útil	2 viviendas

Almería, 18 de enero de 1995.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 23/94 de 1 de febrero establece las actuaciones necesarias para la ejecución del Plan Andaluz de Formación Profesional en lo relativo al subsistema de Formación Profesional Ocupacional.

Conforme al citado Decreto y la Orden de 2 de febrero de 1994 por la que se regula la oportuna convocatoria pública de participación en el desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía se han concedido las siguientes subvenciones:

ENTIDAD	FECHA CONCESION	CANTIDAD
CENTRO DE ENSEÑANZAS GREGUERIAS	22-11-94	22.204.800
CENTRO DE IDIOMAS	22-11-94	13.272.000
AYTO. DE ENCINAREJO	24-11-94	11.401.725
ASOC. PROMOCION DESARROLLO PRODUCTOS CARNICOS CORDOBESES (APDECCOR)	24-11-94	3.953.160

ENTIDAD	FECHA CONCESION	CANTIDAD
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	24-11-94	6.883.200
CENTRO DE IDIOMAS	24-11-94	4.779.000
AYTO. AGUILAR DE LA FRONTERA	24-11-94	10.032.600
SOCIEDAD COOPERATIVA DETALLISTA DE ULTRAMARINOS SAN RAFAEL	25-11-94	1.120.800
AYTO. DE ALMODOVAR	25-11-94	17.658.675
AYTO. DE FUENTE OBEJUNA	25-11-94	2.694.000
AYTO. DE CORDOBA	25-11-94	45.615.349
M ^a ANGELES SILLERO RUIZ (ACADEMIA SEREYD)	25-11-94	5.598.000
AYTO. VILLA DEL RIO	03-12-94	2.547.000
CAMPOS CORDOBA S.A.	03-12-94	13.566.300
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	09-12-94	4.395.000
MANCOM. DE MUNIC. LOS PEDROCHES	09-12-94	1.942.500
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	09-12-94	12.664.200
ASOCIACION PARA LA DEFENSA SOCIAL DEL ADOLESCENTE MARGINADO (ADSAM)	11-12-94	12.593.500
OFICINA TECNICA DE SERVICIOS (AUTOESCUELA PALMA DEL RIO)	13-12-94	10.257.000
MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA	13-12-94	4.374.000
AYTO. DE PRIEGO DE CORDOBA	15-12-94	7.808.850
AYTO. DE RUTE	15-12-94	8.579.250
AYTO. VILLAVICIOSA	15-12-94	1.942.500
AYTO. VILLAFRANCA	16-12-94	2.268.750
MATADERO DE FUENTE OBEJUNA	16-12-94	777.000
EXCMA. DIPUTACION PROV. DE CORDOBA	16-12-94	24.857.550
AYTO. PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	20-12-94	15.999.525
AYTO. DE CARDEÑA	20-12-94	1.554.000
AYTO. DE POZOBLANCO	20-12-94	11.194.200
AYTO. DE BAENA	21-12-94	8.334.300
AYTO. DE ADAMUZ	22-12-94	1.554.000
COOPERATIVA VETERINARIOS DEL SUR (SURVECO)	22-12-94	4.740.000
MANCOM. DE MUNIC. LOS PEDROCHES	22-12-94	2.331.000
ASOC. EMPRESARIOS DE HINOJOSA DEL DUQUE (HINOADE)	22-12-94	457.500
TRADE ALTIEMPO ESPAÑA S.A.	22-12-94	12.226.875
MANUEL T. FERNANDEZ ROMERO (AUTOESCUELA CASTRO DEL RIO)	22-12-94	4.080.000
AYTO. DE HINOJOSA DEL DUQUE	22-12-94	2.204.550
COLEG. SALECIANOS SAN LUIS DEL REY	22-12-94	20.310.000
ASOC. PARA LA DEFENSA SOCIAL DEL ADOLESCENTE MARGINADO (ADSAM)	22-12-94	6.895.125
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	22-12-94	805.500
DIASA INFORMATICA	23-12-94	2.389.500
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	23-12-94	1.751.400
AYTO. DE OBEJO	23-12-94	1.554.000
AYTO. DE HORNACHUELOS	23-12-94	1.554.000
AZAHAR RESTAURANTE ASADOR S.L.	23-12-94	13.504.650
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	23-12-94	4.162.800
FEDERACION DE ORGANIZ. PARA LA INTEGR. DEL DISCAPACITADO F.O.D.I.	29-12-94	14.637.450
COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES	29-12-94	3.489.600
OBRA SOCIAL Y CULTURAL SOPEÑA OSCUS	29-12-94	8.724.000
AYTO. DE PRIEGO DE CORDOBA	03-01-95	1.554.000
APROSUB	03-01-95	10.588.750

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Córdoba, 17 de enero de 1995.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 17 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 24/1994, de 1 de febrero, establece un conjunto de Medidas de Fomento de la Contratación y Dinamización de la Economía Social desarrolladas por diversos programas.

En base a los citados programas se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: A1-8/94-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Calatrava.
Importe: 2.494.080 ptas.

Expediente: A1-6/94-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Bailén.
Importe: 21.891.686 ptas.

Expediente: A1-9/94-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Carolina.
Importe: 13.880.178 ptas.

Expediente: A1-10/94-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.
Importe: 6.782.986 ptas.

Expediente: A1-11/94-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villardompardo.
Importe: 2.494.080 ptas.

Expediente: A1-12/94-JA.
Entidad: Diputación Provincial de Jaén.
Importe: 40.868.580 ptas.

Expediente: A1-13/94-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Higuera de Calatrava.
Importe: 2.992.680 ptas.

Expediente: A1-14/94-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.
Importe: 7.429.506 ptas.

Expediente: A1-18/94-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.
Importe: 7.756.535 ptas.

Expediente: A1-19/94-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Martos.
Importe: 20.169.516 ptas.

Expediente: A1-20/94-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Andújar.
Importe: 58.775.682 ptas.

Expediente: A1-21/94-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Linares.
Importe: 38.913.468 ptas.

Expediente: A1-22/94-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Importe: 24.890.124 ptas.

Expediente: A1-23/94-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda.
Importe: 20.611.356 ptas.

Expediente: A1-24/94-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jódar.
Importe: 8.925.732 ptas.

Expediente: A1-25/94-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo.
Importe: 13.662.934 ptas.

Expediente: A1-26/94-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín.
Importe: 2.494.080 ptas.

Expediente: A1-27/94-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Orcera.
Importe: 5.388.228 ptas.

Expediente: A1-28/94-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Guarromán.
Importe: 1.425.666 ptas.

Expediente: A1-29/94-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Baños de la Encina.
Importe: 1.425.666 ptas.

Expediente: A1-36/94-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.
Importe: 5.582.466 ptas.

Expediente: A1-39/94-JA.
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Quesada.
Importe: 2.851.332 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. veintiuno, apartado cinco de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para el año 1994.

Jaén, 17 de enero de 1995.- La Delegada, M.º del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 17 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 24/1994, de 1 de febrero, establece un conjunto de Medidas de Fomento de la Contratación y Dinamización de la Economía Social desarrolladas por diversos programas.

En base a los citados programas se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: ILE-1/94-JA.
Entidad: Surtel Electrónica, S.A.L.
Importe: 6.040.506 ptas.

Expediente: ILE-2/94-JA.
Entidad: Solacar, S.A.L.
Importe: 6.040.506 ptas.

Expediente: ILE-3/94-JA.
Entidad: Etydet, S.A.L.
Importe: 19.000.000 ptas.

Expediente: ILE-7/94-JA.
Entidad: Lógica Eficacia Natural, S.A.
Importe: 36.512.758 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. veintiuno, apartado cinco de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para el año 1994.

Jaén, 17 de enero de 1995.- La Delegada, M.º del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 17 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 24/1994, de 1 de febrero, establece un conjunto de Medidas de Fomento de la Contratación y Dinamización de la Economía Social desarrolladas por diversos programas.

En base a los citados programas se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: ILPT-4/94-JA.
Entidad: C.E.E. «Proyectos Integrales de Limpieza», S.A.
Importe: 711.690 ptas.

Expediente: ILPT-5/94-JA.
Entidad: C. Soop. And. «Gráficas Jaén».
Importe: 4.724.208 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. veintiuno, apartado cinco de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para el año 1994.

Jaén, 17 de enero de 1995.- La Delegada, M.º del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 18 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 219/92, interpuesto por Explotaciones Agrícolas Las Mercedes, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de noviembre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 219/92, promovido por Explotaciones Agrícolas Las Mercedes, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestima el recurso interpuesto por la Procuradora D.ª María Jesús Cadenas González, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Explotaciones Agrícolas Las Mercedes, S.A., que impugna en estos autos la resolución dictada por el Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía el 21 de enero de 1992, en expediente núm. 899/71, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada por la Delegación Provincial de Jaén en expediente núm. 353/91, dimanante de Acta núm. 323/91, cuya resolución impuso a la recurrente sanción de 80.000 pesetas. Confirmando los actos recurridos por ser conformes a Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 18 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 18 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1339/92, interpuesto por Industrial Cartonera, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de septiembre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1339/92, promovido por Industrial Cartonera, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Se estima el recurso interpuesto por el Procurador D. Carlos Alameda Ureña, en nombre y representación de la Empresa Industrial Cartonera, S.A., que interpone el presente recurso contra la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía el 23 de enero de 1992, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de Jaén, dictada en expediente 258/91, que impuso a la actora sanción de 50.100 pesetas por infracción del artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores, al haber realizado un trabajador el día 26 de agosto de 1990 una jornada de 16 horas. Anulando los actos impugnados por no ajustarse a Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 18 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 18 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1341/92, interpuesto por Industrial Cartonera, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de octubre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1341/92, promovido por Industrial Cartonera, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Carlos Alameda Ureña en la representación acreditada de la Entidad Mercantil «Industrial Cartonera, S.A. (ICSA)», contra la Resolución dictada por el Director General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía el 23 de enero de 1992, confirmatoria en alzada de la Resolución de 25 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de esa Consejería en Jaén recaída en el expediente 259/91, incoado en virtud del acta de infracción número 2081/90 que como autora de una infracción de los artículos 34 en relación con el 4.h) del Estatuto de los Trabajadores y 7.3 y 22 de la Ley 8/88, de 7 de abril, le impuso, de conformidad con los artículos 36.1 y 37.1 de la última norma, una sanción de 50.100 pesetas, cuyos actos

administrativos se anulan por no conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 18 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 18 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1405/92, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de octubre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1405/92, promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Se desestima el recurso interpuesto por el Procurador D. Francisco Taboada Camacho, en nombre y representación de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., que impugna en estos autos la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 26 de mayo de 1992, desestimatoria de recurso de alzada dirigido contra resolución de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Trabajo, dictada en expediente 432/91, que impuso a la actora sanción de 500.000 pesetas por haber realizado trabajadores de dicha Compañía un número de horas extraordinarias que rebasa el tope máximo de 80 horas al año. Confirmando los actos impugnados por ser conformes a Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 18 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 18 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1431/92, interpuesto por Construcciones Emilio Sánchez, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de diciembre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1431/92, promovido por Construcciones Emilio Sánchez, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª Concepción Sainz Rosso en la representación acreditada de la Sociedad «Construcciones Emilio Sánchez, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de mayo de 1992, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra resolución de la Delegación Provincial en Jaén, que había impuesto

a la recurrente sanción de quinientas mil pesetas, por infracción del orden social, por aparecer tales actos administrativos conformes a Derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 18 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 18 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5610/92, interpuesto por Sociedad Cooperativa Andaluza de Materiales y Construcción.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de septiembre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5610/92, promovido por Sociedad Cooperativa Andaluza de Materiales y Construcción, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la sociedad cooperativa andaluza «MAYCO» contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 18 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 19 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5081/89, interpuesto por Delco Products OCSE.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de junio de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5081/89, promovido por Delco Products, O.C.S.E., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por Delco Products Overseas Corporation S.E., contra la resolución de la Consejería de Trabajo y Fomento de la Junta de Andalucía de 4 de julio de 1989, el que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 19 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 19 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4893/91, interpuesto por Seop, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de abril de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4893/91, promovido por Seop, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Muñoz Serrano, en nombre y representación de «Seop, S.A.», contra resolución desestimatoria de la alzada entablada contra otra de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla, de 31.1.90, recaída en expediente núm. 1008/90, las anulamos por contrarias a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 19 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 18 de enero de 1995, por la que se delegan competencias en materia de convenios de colaboración formativa con los centros educativos que se citan.

A tenor de lo dispuesto por los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir mayor agilidad y eficacia administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente

DISPONGO

Artículo único. Se delega en el Director Gerente del Hospital «Torrecárdenas» de Almería D. Jesús María Ruiz García, para sólo los actos que se expresan, competencia para suscribir Acuerdos de Colaboración Formativa con los Centros Educativos: Instituto de Educación Secundaria «Profesor Gonzalo Huesá» de Ronda (Málaga); «Albaida» de Almería y con el Instituto de Formación Profesional «Murgi» de El Ejido (Almería).

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 1995

JOSE LUJES GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 29 de diciembre de 1994, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas

de Andalucía de la Fundación Cultural denominada Rada Soami Santsang Beas Andalucía, España.

Vista la solicitud presentada en esta Consejería el 18 de noviembre de 1994, en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés público de la Fundación mencionada y su calificación de Fundación Cultural Privada, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos jurídicos detallados seguidamente:

HECHOS

1.º Con fecha 7 de noviembre de 1994, y ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada con residencia en Málaga, D. Luis Benjamín Escola Corchero, se procede al otorgamiento de la Escritura de Constitución de la Fundación Cultural Privada denominada «Rada Soami Santsang Beas-Andalucía (España)», que queda registrada con el número 2449 de su Protocolo.

2.º En ella recoge la voluntad de los fundadores de constituir una Fundación de carácter cultural y privado de financiación y promoción, y en la que consta la aportación, como dotación inicial de la Fundación, la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).

Asimismo se designan los miembros que constituyen su Patronato y se deja constancia de la aceptación de los mismos y sus responsabilidades como tales.

3.º También se presentan los Estatutos de la Fundación donde consta como es reglamentario su denominación, fines y objetivos de estudio y promoción de la cultura denominada Rada Soami Santsang Beas, fomentando la formación espiritual, humanística, moral, social y profesional de cuantas personas, sin exclusión alguna, estén interesadas en su conocimiento, su domicilio en Málaga, calle Compás de Victoria, núm. 3, su órgano de representación y gobierno y sus atribuciones, así como las reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y para la determinación de los beneficiarios.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º Cumplidas fundamentalmente las exigencias establecidas en el artículo 1.º del Reglamento de Fundaciones aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio, establecido como norma supletoria en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 89/85 de 2 de mayo, por el que se crea el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, que las define como patrimonios autónomos destinados primordialmente a actividades Culturales, sin ánimo de lucro.

2.º Establecidos por Carta Fundacional los requisitos que reglamenta el artículo 7 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, referidos a los datos personales de los fundadores, la expresión de su voluntad fundacional, la dotación inicial de la Fundación órganos representativos de la misma.

3.º Articulados en sus Estatutos las exigencias del artículo de la referida Orden de 3 de julio en cuanto a su denominación, objeto, domicilio, reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y para la determinación de los beneficiarios, así como para la elección y atribuciones de sus órganos directores.

Establecidos en la misma Orden de 3 de julio de 1985, en su artículo 10.2 y en el Reglamento de Fundaciones aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio, en su artículo 85.1 las competencias, en la Resolución del Consejero de Cultura.

4.º A propuesta de la Asesoría Técnica de Fundaciones, previo informe favorable del Gabinete Jurídico de la

Consejería de Presidencia y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria de la Ley 6/83 de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

HE RESUELTO

1.º Reconocer el carácter cultural de interés general de la Fundación «Rada Soami Santsang Beas-Andalucía (España)».

2.º Calificarla como Fundación de financiación y promoción.

3.º Encomendar su representación y gobierno al Patronato en los términos expresados en la Carta Fundacional y en los Estatutos.

4.º Ordenar su inscripción en la Sección 1.º del Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural, asociaciones y entidades análogas de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 29 de diciembre de 1994

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Teatro de Villamarta, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General, del Teatro de Villamarta, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

El inmueble, obra de interés de la arquitectura jerezana, fue construido entre 1926 y 1928 por Teodoro de Anasagasti. Presenta un carácter ecléctico derivado de las corrientes vanguardistas de principios del siglo XX. Al valor intrínseco de la construcción, que fue edificada a instancias del marqués de Villamarta, hay que añadir la circunstancia de que ocupa el antiguo solar del Convento-Hospital de la Vera-Cruz.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio

Histórico Andaluz, a favor del Teatro de Villamarta, en Jerez de la Frontera (Cádiz), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 13 de diciembre de 1994.- El Director General,
Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Teatro de Villamarta.

Localización: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Ubicación: Plaza Romero Martínez s/n.

Fecha de construcción: 1926-1928.

Estilo: Ecléctico.

Autor: Teodoro Anasagasti.

Descripción.

El edificio, que posee planta casi cuadrada, se organiza en su interior en torno a un gran núcleo central, formado por el vestíbulo, el patio de butacas y el escenario. En sus lados mayores se disponen una serie de dependencias y escaleras, de muy diversa utilidad. El vestíbulo posee dos grandes escaleras laterales, que sirven de acceso a la primera planta. El patio de butacas, por su parte, presenta un pasillo lateral de acceso a los palcos. El escenario, de planta rectangular y grandes dimensiones, hace que dicho teatro sea considerado uno de los más amplios y mejor dotados de Andalucía.

La primera planta del edificio, que sigue el mismo esquema que la baja, convierte el espacio correspondiente al vestíbulo inferior en un pequeño pasillo: La zona de butacas, por su parte, también se modifica, al quedar reducida a la mitad.

Al exterior, el inmueble presenta su única fachada flanqueada por dos torres, entre las que se desarrolla la portada. Esta, que se estructura mediante un gran vano central adintelado y con los ángulos achaflanados, cobija la entrada al inmueble. El acceso al interior se encuentra compartimentado mediante pilares que soportan un entablamento, sobre el cual se sitúa un gran ventanal corrido. Por encima de éste aparecen cinco pequeños huecos de iluminación con forma de octógonos, adornados con orejetas de ladrillo visto. El conjunto queda rematado por una cornisa, también de ladrillo visto, que se rompe en su parte central para dar paso a otro cuerpo, de menores dimensiones y perfil circular. Este se estructura mediante un rectángulo central, que alberga un escudo de cerámica flanqueado por pilastras.

Las torres ya mencionadas poseen planta semicircular y dos cuerpos en alzado. El cuerpo inferior, de mayor altura que los restantes, presenta en su parte inferior una ventana rectangular, protegida por reja de perfil circular; sobre ella aparecen dos vanos geminados rehundidos, con antepechos de ladrillo. El segundo cuerpo, con el frontal del muro rehundido, posee pilastras de derrame.

RESOLUCION de 12 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos notificando y emplazando a doña Antonia Garrido Gómez en el recurso contencioso-administrativo núm. 2845/93, interpuesto por don Alberto Sánchez Traver.

Habiéndose dictado Acuerdo de 23.11.94 por el que se ordena la remisión a la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía del expediente del recurso contencioso-administrativo núm. 2845/93 e intentada sin resultado la notificación directa al domicilio de la interesada D.ª Antonia Garrido Gómez (art. 64 LJCA en relación art. 59.1 LAP), procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LAP).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 85.1 de la citada Ley se reproduce a continuación el texto completo del Acuerdo fechado el 23 de noviembre de 1994:

«Acuerdo del Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos por el que se ordena la remisión a la Sala de lo Contencioso del expediente de recurso seguidamente indicado, así como el emplazamiento de los interesados.

Recurso Reposición planteado por don Alberto Sánchez Traver.

Núm. Rec. Contencioso: 2845/93, Sección Tercera. (Carpeta 98/93): Orden Consejería de Cultura, de 10.3.93 resolutoria de 126 recursos de reposición acumulados, contra órdenes de nombramientos de funcionarios interinos para desempeñar diversos puestos en órganos de los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 64.1 y 61.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la redacción dada por la Ley 10/92 de 30 de abril, y atendiendo al oficio librado a esta Consejería con fecha 4.11.94 (recibido 15.11.94) por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA),

HE RESUELTO ACORDAR

1. La remisión del expediente del Recurso detallado al principio a la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso en Sevilla del TSJA.

(Rec. núm. 2845/93, Secc. 3.ª)

2. El emplazamiento a los interesados no recurrentes para que en el plazo de 9 días puedan comparecer si les conviniere ante dicha Sala asistidos de Abogado y Procurador: D.ª Pilar Gómez Rodríguez, D.ª M.ª del Águila Rodríguez Cruz, D. Juan José López Gutiérrez, D. Luis Manuel Sánchez Pavón, D. Antonio M. Chamorro Muñoz, D.ª Montserrat Domínguez Pila, D.ª Rosario Sánchez Luque, D.ª M.ª del Carmen Lafuente Arcos, D.ª Delia Ibáñez de Anca, D. Luis Fernando Olalla Gahete, D.ª Ana Jarava Mantecón, D.ª M.ª Rosa Navas Pablo, D.ª Elisa M.ª Gutiérrez Díaz, D.ª Mercedes Luna Ortiz, D.ª M.ª Carmen Reyes Minagorbe, D. Fernando Trigo Chito, D.ª Carmen Salatti García, D.ª M.ª Carmen Millán Radales, D. Joaquín Corral Ruiz, D.ª Antonia Garrido Gómez, D.ª Ana Plá

Cuevas, D.ª Mercedes Vacas Fernández, D. José Romero Ardila, D.ª Pilar Vila Duplá y D.ª Matilde Gahete Delgado.

3. El envío al Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia del Oficio del T.S.J.A. reclamando el expediente y del Oficio que se librará remitiéndolo, junto con sus fotocopias. Sevilla, a veintitrés de diciembre de

1994, el Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos de la Consejería de Cultura, Luis-Marcos Martín Jiménez».

Sevilla, 12 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de enero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 331/94-S.3.ª J, interpuesto por don Jesús María Ruano Alvarez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por D. Jesús María Ruano Alvarez, recurso contencioso-administrativo núm. 331/94-S.3.ª J, contra la Orden de 23 de noviembre de 1993, de la Consejería de Agricultura y Pesca, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra Resolución de la Delegación de Agricultura y Pesca en Jaén, recaída en el expediente sancionador núm. M/32/91. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 331/94-S.3.ª J.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de enero de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 16 de enero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3839/92, interpuesto por doña Margarita Cabanillas Urraco.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3839/92, interpuesto por doña Margarita Cabanillas Urraco, representada por la Procuradora Sra. doña Galán González Serna y defendida por letrado en ejercicio, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 2 de junio de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia de Medio Ambiente, recaída en el expediente sancionador núm. 36/91-62/91.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 29 de diciembre de 1993, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Galán González-Serna, en nombre y representación de doña Margarita Cabanillas Urraco, contra resoluciones de 9 de

diciembre de 1991 y 2 de junio de 1992 de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Córdoba, y de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente las anulamos por contrarias a Derecho. Sin costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y

103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 16 de enero de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. SIETE DE GIJÓN

EDICTO. (PP. 100/95).

D. Rafael Climent Durán, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 7 de Gijón, hago saber: Que en los autos de quiebra tramitados ante este Juzgado bajo el núm. 36/94 se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Gijón a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Visto por D. Rafael Climent Durán, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 7 de Gijón, el incidente de calificación de la quiebra en el juicio universal de la quiebra de la entidad mercantil Fundeco S.A., quiebra voluntaria, en la que dicha entidad quebrada ha sido representada por el Procurador Francisco Javier Rodríguez Viñes y dirigida por el Letrado Ramón F. Mijares, en la que han sido partes el Fondo de Garantía Salarial representado y defendido por el Letrado Ángel L. Fernández Castañón; la Hacienda Pública representada y defendida por el Abogado del Estado; la Tesorería General de la Seguridad Social representada por el Procurador Joaquín Secades Álvarez y defendida por la Letrada Alicia Domínguez Martín; Gametrans S.L. representada por el Procurador Mateo Moliner González; José Antonio Vega Fondón representado por el Procurador Jorge M. Somiedo Tuya; Transportes Carreras S.A. representada por el Procurador Manuel Fole López y defendida por el Letrado Norberto Tellado Fernández y el Principado de Asturias representado por el Procurador Manuel Suárez Soto, siendo Síndicos José Antonio C. de Diego Quevedo, Ricardo J.A. Madrigal García y Constantino Vega Pastor; y Comisario Ana María Mansilla Lozano; y el Ministerio Fiscal».

Se califica como fortuita la quiebra de la entidad comercial Fundeco S.A. dejándose sin efecto la fianza prestada por el quebrado, sin hacerse condena de las costas causadas en este incidente.

Notifíquese esta resolución a las partes no comparecidas en el presente incidente, por lectura en audiencia pública del Juez, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y del Principado de Asturias y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y personalmente si así se solicitare.

Remítase el correspondiente boletín a la Delegación Provincial de Estadística.

Librese y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones, incluyendo la original en el Libro de Sentencias.

Así por ésta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Principado y de la Provincia de Asturias y en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, expido el presente en Gijón a 23 de diciembre de 1994.- La Secretaria, El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ
DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 104/95).

Don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de los de Sevilla.

En virtud del presente hago saber: Que en el procedimiento, antes venta en Pública Subasta, hoy 131 L.H., seguido en este Juzgado con el núm. 1146/91-1, a instancias del Banco Hipotecario, representado por el procurador Sr. Izquierdo Fernández, contra las fincas hipotecadas por D. Tomás García López, D.ª Isabel Rodríguez Fernández, D. José García López y D.ª M.ª del Carmen Gutiérrez Jiménez, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de las fincas que al final se describen, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las 12,00 horas de su mañana.

La primera, por el tipo pactado, el día siete de abril de 1995.

La segunda, por el 75% de referido tipo, el día ocho de mayo de 1995.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día cinco de junio de 1995, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita por la actora la adjudicación.

Que salen a licitación por las cantidades que se expresarán, no admitiéndose posturas anteriores al tipo de 1.ª y 2.ª subasta, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán presentar resguardo acreditativo de haber hecho ingreso, para la primera, del 50% del tipo pactado, para la segunda y tercera, del 50% del tipo de las mismas, es decir, del 75% de su tasación; en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal 6.013, núm. c.c. 40320-0018114691.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, acreditando del modo indicado haber hecho la consignación del tanto por ciento indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, enten-

diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora. Asimismo, el presente edicto servirá de notificación personal a los demandados caso de no poderse verificar personalmente la misma.

Las fincas que se sacan a subasta lo son por lotes independientes, de forma que, una vez cubiertas las cantidades reclamadas, no se continuará con la subasta de las fincas siguientes.

Las fincas que salen a subasta, y sus respectivos tipos son:

- Fincas núm. 2, piso vivienda en planta 1.º, escalera 1.º-A del edificio sito en Belalcázar y en su calle Lope de Vega núm. 24, inscrita en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, tomo 258, libro 94, folio 14, finca 9.791, inscripción 2.º, anot. H. Tipo: 7.728.000 ptas.

- Fincas núm. 3, piso-vivienda sito en planta 1.º, escalera 1.º-B, del edificio sito en Belalcázar, calle Lope de Vega núm. 24, inscrita en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, tomo 258, libro 94, folio 15, finca 9.792, inscripción 2.º, anot. H. Tipo: 7.588.000 ptas.

- Fincas núm. 4, piso-vivienda sito en planta 1.º, escalera 2.º-A, del edificio sito en Belalcázar, calle Lope de Vega núm. 24, inscrita en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, tomo 258, libro 94, folio 16, finca

9.793, inscripción 2.º, anot. H. Tipo: 7.700.000 ptas.

- Fincas núm. 5, piso-vivienda sito en planta 1.º, escalera 2.º-B, del edificio sito en Belalcázar, calle Lope de Vega núm. 24, inscrita en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, tomo 258, libro 94, folio 17, finca 9.794, inscripción 2.º, anot. H. Tipo: 7.700.000 ptas.

- Fincas núm. 6, piso-vivienda sito en planta 2.º, escalera 1.º-A, del edificio sito en Belalcázar, calle Lope de Vega núm. 24, inscrita en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, tomo 258, libro 94, folio 18, finca 9.795, inscripción 2.º, anot. H. Tipo: 7.728.000 ptas.

- Fincas núm. 7, piso-vivienda sito en planta 2.º, escalera 1.º-B, del edificio sito en Belalcázar, calle Lope de Vega núm. 24, inscrita en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, tomo 258, libro 94, folio 19, finca 9.796, inscripción 2.º, anot. H. Tipo: 7.588.000 ptas.

- Fincas núm. 8, piso-vivienda sito en planta 2.º, escalera 2.º-A, del edificio sito en Belalcázar, calle Lope de Vega núm. 24, inscrita en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, tomo 258, libro 94, folio 20, finca 9.797, inscripción 2.º, anot. H. Tipo: 7.700.000 ptas.

- Fincas núm. 9, piso-vivienda sito en planta 2.º, escalera 2.º-B, del edificio sito en Belalcázar, calle Lope de Vega núm. 24, inscrita en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, tomo 258, libro 94, folio 21, finca 9.798, inscripción 2.º, anot. H. Tipo: 7.700.000 ptas.

Dado en Sevilla, a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- La Secretaria, El Magistrado.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de enero de 1995, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las asistencias técnicas que se indican por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 135/95).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso con trámite de admisión previa, las Asistencias Técnicas que a continuación se especifican:

Objeto y tipo de licitación: Asistencia Técnica para elaboración del Manual para la Redacción de Programas de Control de Calidad en materia de Infraestructuras Hidráulicas concurso con trámite de admisión previa.

Clave de la obra: A2.803.624/0411.

Presupuesto de contrata estimado: 11.818.383 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación requerida: Grupo 1; Subgrupo 2; Categoría A.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 236.367 pesetas.

Fianza definitiva: 472.735 pesetas.

Objeto y tipo de licitación: Asistencia Técnica a la Dirección de Obra de la E.D.A.R. de Ayamonte. Huelva. Concurso con trámite de admisión previa.

Clave de la obra: A5.890.700/5811.

Presupuesto de contrata estimado: 18.825.205 pesetas.

Plazo de ejecución: Quince (15) meses.

Clasificación requerida: Grupo 1; Subgrupo 2, Categoría a.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 376.564 pesetas.

Fianza definitiva: 753.008 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 23 de febrero de 1995, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al

Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como **Anexo 1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determinará su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 8 de marzo de 1995, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso, a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 17 de enero de 1995.- El Director General, Julián Díaz Ortega.

RESOLUCION de 18 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de suministros que se indican por el sistema de contratación directa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones de los contratos de suministros que se indican a continuación por el sistema de contratación directa:

Clave: S-77001-ADIA-4A.

Denominación: Adquisición de máquina universal de ensayos para el laboratorio de control de calidad en la edificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería.

Adjudicatario: S.A.E. Ibertest.

Importe de adjudicación: 6.428.000 ptas.

Clave: S-72014-ADMO-4X.

Denominación: Adquisición de 25 microordenadores y 17 placas homologados para la Secretaría General Técnica y Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

Adjudicatario: Fujitsu España, S.A.

Importe de adjudicación: 7.720.000 ptas.

Clave: S-72027-ADMO-4X.

Denominación: Suministro e instalación de una red informática para el Servicio de Arquitectura de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de esta Consejería.

Adjudicatario: S.D.I. Andalucía, S.A.

Importe de adjudicación: 7.130.000 ptas.

Clave: S-72041-ADMO-4X.

Denominación: Adquisición de equipos informáticos homologados para Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

Adjudicatario: Fujitsu España, S.A.

Importe de adjudicación: 5.604.000 ptas.

Clave: S-72050-ADMO-4X.

Denominación: Suministro e instalación de redes informáticas para los Servicios de Transportes de la Delegación Provincial de Huelva y Servicios de Transportes, Carreteras y Obras Hidráulicas de la Delegación Provincial de Granada de esta Consejería.

Adjudicatario: Graef, S.L.

Importe de adjudicación: 6.660.733 ptas.

Clave: S-72074-ADMO-4X.

Denominación: Adquisición de bienes informáticos homologados para la Dirección General de Carreteras de esta Consejería.

Adjudicatario: El Corte Inglés, S.A.

Importe de adjudicación: 9.916.584 ptas.

Clave: S-72074-ADMO-4X.

Denominación: Adquisición de bienes informáticos homologados para la Dirección General de Carreteras de esta Consejería.

Adjudicatario: Fujitsu España, S.A.

Importe de adjudicación: 8.902.000 ptas.

Sevilla, 18 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita: (ATD.38/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de contratación directa.

Denominación: Servicios para las prospecciones y muestras de recursos pesqueros mediante embarcación en el golfo de Cádiz.

Empresa adjudicataria: Juan Ponce Álvarez.

Presupuesto de adjudicación: Siete millones trescientas cincuenta mil (7.350.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 29 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Álvarez Ramos.

RESOLUCION de 23 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica que se cita: (ATC.2/95). (PD. 152/95).

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía,

con domicilio en C/ Juan de Lara Nieto, s/n, teléfono 4551800, telefax 4552372.

2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.

3. Naturaleza de la asistencia técnica: Servicios de helicóptero para la vigilancia pesquera de las aguas del litoral andaluz.

4. Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 1995, con un mínimo de 450 horas de vuelo.

5. Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 9, Categoría D.

6. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Recepción de ofertas:

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: 20 de marzo de 1995.

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en el lugar ya indicado en el punto 1.

c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Española.

8. Fecha, hora y lugar de la apertura: Tendrá lugar a las doce horas del día 23 de marzo de 1995, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.

9. Fianza provisional: 1.531.800 ptas.

10. Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de setenta y siete millones doscientas cincuenta y seis mil (77.256.000) pesetas.

11. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas adjudicatarias en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

12. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el contratista: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

14. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Precio, experiencia en este tipo de trabajo, recursos materiales para la realización del servicio y medios técnicos y humanos de que disponen, con especificación de las titulaciones.

15. Otra información: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el sobre A, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice a mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 6.b) de este anuncio, de 9 a 13 horas y en días hábiles.

16. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 25 de enero de 1995.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa del contrato de obra que se indica.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa (artículo 37.3 de L.C.E.) del contrato de obra que se indica:

Localidad: Antequera.

Obra: Cubierta para pista polideportiva Centro E.M. Pedro Espinosa.

Importe adjudicación: 7.410.000 ptas.

Contratista: Construcciones T. Arjona, S.L.

Málaga, 7 de diciembre de 1994.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa del contrato de obra que se indica.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa (artículo 37.3 de L.C.E.) del contrato de obra que se indica:

Localidad: Estepona.

Obra: Construcción valla cerramiento, reparación pistas y aplacado aulas I.B. Monterroso.

Importe adjudicación: 26.482.033 ptas.

Contratista: Construcciones Molguer, S.L.

Málaga, 7 de diciembre de 1994.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa del contrato de obra que se indica.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa (artículo 37.3 de L.C.E.) del contrato de obra que se indica:

Localidad: Fuengirola.

Obra: Construcción aula música y ampliación gimnasio en el I.B. Los Boliches.

Importe adjudicación: 19.288.877 ptas.

Contratista: Juan Bueno y Cía., S.A.

Málaga, 7 de diciembre de 1994.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa del contrato de obra que se indica.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa (artículo 37.3 de L.C.E.) del contrato de obra que se indica:

Localidad: Málaga.

Obra: Reparación cubierta y aplacado cerámico en circulaciones I.B. Pablo Picasso.

Importe adjudicación: 14.849.829 ptas.

Contratista: Pefersan, S.A.

Málaga, 7 de diciembre de 1994.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa del contrato de obra que se indica.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa (artículo 37.3 de L.C.E.) del contrato de obra que se indica:

Localidad: Málaga.

Obra: Aplacado aulas, sustitución carpintería y reparaciones varias en el I.B. Vicente Espinel.

Importe adjudicación: 18.350.000 ptas.

Contratista: Construcciones T. Arjoná, S.L.

Málaga, 7 de diciembre de 1994.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 9 de enero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva de los Contratos de Trabajo Específico, realizada mediante contratación directa, que a continuación se relacionan:

Expediente: BC4A008.14ES.

Título: Estudio y análisis sobre actuaciones de carácter arqueológico en Cercadillas.

Adjudicatario: D. Rafael Hidalgo Prieto.

Presupuesto de adjudicación: 9.490.000 ptas.

Expediente: BC4A025.14ES.

Título: Análisis Arqueológico Urbano en la Provincia de Córdoba.

Adjudicatario: D. Pedro Marfil Ruiz.

Presupuesto de adjudicación: 9.490.000 ptas.

Contra la Orden del Consejero de Cultura de adjudicación de los citados contratos, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 9 de enero de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente por la cual se hace público el concurso para asistencia técnica que se cita. (PD. 133/95).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar el concurso para la Asistencia Técnica titulada: «Redacción de los Proyectos de Restauración de las canteras situadas en el Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar».

Núm. Expte.: 70/94/C/00.

Presupuesto de contrata: 4.830.000 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses.

Fianza provisional 2%: 96.600 ptas.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y demás documentación podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sito en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda» 1.º planta, Avda. de Las Acacias s/n, 41092 Sevilla, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA finalizando a las 13 horas del último de los días fijados.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sito en la Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 (Documentación administrativa) las señaladas y en la forma en que se determina en la cláusula núm. 13.1.1 del pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 (Referencias económicas y técnicas) los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula núm. 13.1.2.

Sobre núm. 3 (Proposición económica), de conformidad con la cláusula núm. 13.1.3 y con arreglo al modelo que se adjunta como anexo núm. 2 del Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Agencia de Medio Ambiente sito en Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla, si el día fuera sábado, se realizará a la misma hora el próximo día hábil.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de noviembre de 1994.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 16 de enero de 1995, de la Dirección General de Planificación y Participación, por la que se hace público la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la

adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expte.: 70/94/P/00.

Título: «Estudio de la incidencia de la avifauna ictiófaga en los cultivos marinos y otras especies orníticas en el Parque Natural Bahía de Cádiz».

Adjudicatario: Sociedad Española de Ornitología.

Importe: Cinco millones noventa y cinco mil (5.095.000) pesetas.

Expte.: 72/94/P/00.

Título: «Desarrollo de una aplicación informática para gestionar los datos, de cotos piscícolas y aprovechamientos de los montes, tanto gráficos como alfanuméricos».

Adjudicatario: Guadaltel, S.A.

Importe: Catorce millones ochocientos cincuenta mil (14.850.000) pesetas.

Expte.: 73/94/P/00.

Título: «Diseño e implementación de un módulo de consulta de indicadores de calidad ambiental a partir del Sistema de Información Ambiental de Andalucía».

Adjudicatario: Ibermática, S.A.

Importe: Veinte millones (20.000.000) pesetas.

Expte.: 83/94/P/00.

Título: «Diseño y construcción de un prototipo de estación adquisidora de datos para la Consejería de Medio Ambiente».

Adjudicatario: Deinsa.

Importe: Nueve millones (9.000.000) pesetas.

Expte.: 98/94/P/00.

Título: «Elaboración y diseño de la guía de procedimientos, normativas y directorio de Medio Ambiente en Andalucía».

Adjudicatario: Ecoiuris, S.A.

Importe: Catorce millones quinientas mil (14.500.000) pesetas.

Sevilla, 16 de enero de 1995.- El Director General, Rafael Silva López.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

ANUNCIO. (PP. 3728/94).

El Excmo. Ayuntamiento de Ubeda, convoca el siguiente concurso:

1.º Objeto. El arrendamiento del Servicio de Cafetería-Bar en el Edificio del Hospital de Santiago.

2.º Plazo. El arrendamiento tendrá un plazo de duración de cinco años, a partir de su formalización en Escritura Pública, prorrogable por otros cinco.

3.º Tipo de licitación: La licitación señalada es de un millón de pesetas, pudiendo hacerse las proposiciones al alza.

4.º Garantías.

Provisional: 30.000 ptas.

Definitiva: 1.000.000 ptas.

5.º Presentación de proposiciones. Las proposiciones juntamente con los documentos que se citarán, se presentarán en sobre cerrado en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento, de 10 a 13 horas, durante los 20 días hábiles siguientes al en que aparezca publicado el presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Los sábados se considerarán inhábiles para todos los plazos del presente concurso.

6.º Modelo de proposición.

Don, con domicilio en, calle de número, con DNI número, expedido en, a de de, con plena capacidad para obligarse, en su propio nombre (o, en su caso, en representación de, según acredita con, enterado del Pliego de Condiciones, que ha de regir el Concurso para el arrendamiento del Servicio de Cafetería-Bar en el Hospital de Santiago, anunciado en el Boletín Oficial del Estado número, que fecha, se comprometo a prestar dicho servicio mediante el pago al Ayuntamiento de un canon anual por importe de (en letra), con estricta sujeción a dicho pliego de condiciones (fecha y firma).

7.º Documentación exigida. Los licitadores acompañarán a las proposiciones los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad y, en su caso, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica licitadora, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

b) En el caso de representación de persona física o jurídica, poder notarial acreditativo de dicha representación debidamente bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

c) Documento acreditativo de la garantía provisional.

d) Testimonio judicial o certificación acreditativa de la no concurrencia de las circunstancias previstas en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9 del art. 9 de la Ley de Contratos del Estado en la redacción dada por el Decreto Legislativo 931/86, de 2 de mayo, y Ley de 29 de junio de 1990 de Presupuestos del Estado para este año. El número 6 se completará con la referencia a la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidad de Altos Cargos de la Administración Andaluza. En los supuestos en que no pueda ser expedido por la Autoridad Competente, el testimonio o certificación exigidos podrán ser sustituidos por una declaración responsable otorgada ante una Autoridad Judicial, Administrativa, Notario Público u Organismo Profesional cualificado.

e) Declaración responsable ante alguno de los Organos últimamente indicados, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

f) Memoria explicativa del modo de prestación del Servicio concedido con expresión de los elementos materiales y personal a adscribir al Servicio (número de personas, maquinaria, utensilios y otros), así como referencias personales o de la entidad y experiencia en servicios análogos, precios inferiores a los normales del mercado, por referencia a cualquier parámetro que resulte objetivo, servicios complementarios.

La restante documentación exigida será aportada por el adjudicatario antes de la adjudicación definitiva, en el plazo que se le indique, y será la siguiente:

a) Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

b) Justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante la presentación de las declaraciones y documentos a que se refieren los arts. 2 y 3 del Decreto 1.462/1985, de 3 de julio, y 23, ter del Reglamento de Contratos del Estado.

Si licitaren varias personas conjuntamente, deberán suscribir todas ellas una única proposición y documentos que han de acompañarla, entendiéndose que se obligan solidariamente respecto del Ayuntamiento, cuyos derechos frente a las mismas serán en todo caso indivisibles.

8.º Apertura de plicas. La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al en que se cumplan 25 también hábiles

desde la publicación del Anuncio de la licitación en el Boletín Oficial del Estado.

- Ubeda, 16 de diciembre de 1994.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

ANUNCIO sobre pliego de condiciones que regirá el concurso para adjudicación de dos plazas de auto-taxis. (PP: 3757/94).

Que habiendo sido aprobado el Pliego de Condiciones que regirá el concurso para adjudicación de dos plazas de Auto-Taxis, se expone al público en el Negociado 3.º de Secretaría, por plazo de ocho días, para que durante el mismo pueda ser examinado y presentarse contra aquél las reclamaciones pertinentes.

Simultáneamente se convoca el Concurso de referencia con arreglo a las siguientes Bases:

Objeto: Es objeto de este concurso la concesión de dos licencias de Auto-Taxis en esta Localidad.

Presentación de proposiciones: En el Negociado 3.º

de Secretaría, de 9 a 14 horas, de los días hábiles hasta el anterior, inclusive, a la de la apertura de pliegos.

Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del presente anuncio en aquél de los Boletines Oficiales (de la Provincia, de la Junta de Andalucía o del Estado) que lo publique en último lugar.

Expediente: Se halla de manifiesto en el Negociado 3.º de Secretaría durante el período de presentación de Pliegos.

MODELO DE PROPOSICION

Don/D.º en su propio nombre (o en representación de según acredita con), de años de edad, que fija como domicilio a efectos de notificaciones la calle núm. de la ciudad de, y con DNI núm., enterado del Pliego de Condiciones que regirá el concurso para adjudicación de dos plazas de autotaxis, lo acepta íntegramente y se compromete a realizar el servicio, para lo cual presenta la documentación adjunta.

Torredonjimenó, 19 de diciembre de 1994.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de la Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Motril (Granada), por el que se practican notificaciones tributarias.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Sucesiones de Motril (Granada), se han instruido los siguientes expedientes sancionadores:

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

Sujeto pasivo: Chacón Jiménez, Javier y otro.
Liquidación: 2841/88-A.
Ejercicio: 1988.
Tipo sanción: Grave.
Importe sanción: 473.519 ptas.

Sujeto pasivo: Muñoz Núñez, José y otra.
Liquidación: 1397/90-A.
Ejercicio: 1990.
Tipo sanción: Simple.
Importe sanción: 10.000 ptas.

Sujeto pasivo: Martínez Sánchez, José Luis.
Liquidación: 4495/90-A.
Ejercicio: 1990.
Tipo sanción: Simple.
Importe sanción: 10.000 ptas.

Sujeto pasivo: Eurocastell, S.L.
Liquidación: 0646/92-A.
Ejercicio: 1992.
Tipo sanción: Simple.
Importe sanción: 10.000 ptas.

Sujeto pasivo: González Martín, Armando.
Liquidación: 2765/93-A.
Ejercicio: 1993.
Tipo sanción: Simple.
Importe sanción: 10.000 ptas.

Sujeto pasivo: Alvarez Cienfuegos López, M. Dolores.
Liquidación: 3190/93-A.
Ejercicio: 1993.
Tipo sanción: Simple.
Importe sanción: 10.000 ptas.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su notificación a los sujetos pasivos, advirtiéndose que el expediente sancionador se encuentra puesto de manifiesto en la Oficina Liquidadora de Motril durante quince días, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual los interesados pueden formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes a su derecho.- Motril, 25 de febrero de 1994.- El Liquidador, Jesús Camy Escobar.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, e Impuestos de Sucesiones de Motril, se han practicado las siguientes liquidaciones por los conceptos que se indican:

Concepto Tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: Notificación de liquidación.

Sujeto pasivo: Ferrer Domínguez, José Antonio.
Expediente: 3555/89-A.
Importe: 10.000 ptas.

Sujeto pasivo: Jodar Martín, Francisco.
Expediente: 1095/92-A.
Importe: 10.000 ptas.

Sujeto pasivo: Martín Abarca, José.
Expediente: 1032/93-A.
Importe: 10.000 ptas.

Sujeto pasivo: Barranco del Cuerpo, Francisco.
Expediente: 1371/93-A.
Importe: 10.000 ptas.

Sujeto pasivo: Acosta Moreno, Adelina.
Expediente: 2216/93-A.
Importe: 10.000 ptas.

Sujeto pasivo: Ortega Alba, Francisco.
Expediente: 0882/92-A.
Importe: 10.000 ptas.

Sujeto pasivo: Ortega Alba, Francisco.
Expediente: 0882/92-A.
Importe: 63.902 ptas.

Lo que se publica en el BOJA para su notificación a los sujetos pasivos, con la advertencia de que deberán ingresar en la Caja de esta Oficina Liquidadora, el importe de la deuda tributaria, en los siguientes plazos. Los publicados en el BOJA del 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente. Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos plazos será exigido el ingreso en la vía ejecutiva con recargo del 20%.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término hasta el día hábil inmediato posterior.

Recursos que pueden interponerse:

- a) Recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora.
- b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial.

Se advierte que el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa no son simultaneables y no suspenden el plazo de ingreso de la liquidación.

Los recursos se interpondrán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOJA.- Motril, 25 de febrero de 1994.- El Liquidador.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, e Impuestos de Sucesiones de Motril (Granada), se han practicado las siguientes liquidaciones por los conceptos que se indican:

Concepto Tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Sujeto pasivo: S.A.T. núm. 434 Cortijo del Conce.
Expediente: 0528/89-A.
Importe: 4.444.767 ptas.

Sujeto pasivo: Ferrer Domínguez, José Antonio.
Expediente: 3555/89-A.
Importe: 11.784 ptas.

Sujeto pasivo: Ferrer Domínguez, Miguel.
Expediente: 3555/89-A.
Importe: 3.986 ptas.

Sujeto pasivo: Ferrer Domínguez, Augusto.
Expediente: 3555/89-A.
Importe: 11.784 ptas.

Sujeto pasivo: García Ibáñez, Natividad.
Expediente: 5644/93-A.
Importe: 36.000 ptas.

Sujeto pasivo: Ramón Pérez, Francisco.
Expediente: 4642/93-A.
Importe: 15.450 ptas.

Lo que se publica en el BOJA para su notificación a los sujetos pasivos, con la advertencia de que deberán ingresar en la Caja de esta Oficina Liquidadora, el importe de la deuda tributaria, en los siguientes plazos: Los publicados en el BOJA del 1 al 15 de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente. Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos plazos será exigido el ingreso en la vía ejecutiva con recargo del 20%.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Recursos contra las liquidaciones que pueden interponerse:

- a) Recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora.
- b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (Sala de Granada).

Se advierte que el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa no son simultaneables.

Los recursos se interpondrán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOJA.

La base liquidable podrá ser impugnada en el plazo de la reclamación para liquidaciones, si bien en ningún caso determinarán la suspensión de su ingreso y de los plazos de reclamación contra las mismas, salvo el supuesto de que se solicite tasación pericial contradictoria, en el mismo plazo.- Motril, a 25 de febrero de 1994.- El Liquidador.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Sucesiones de Motril (Granada), se les han practicado requerimientos con respecto a los expedientes que a continuación se relacionan:

Concepto Tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Sujeto pasivo: Cabrerizo Cerrillo, José Antonio y otro.
Expediente: 0612/92-A.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOJA, atiendan este requerimiento, previa personación en esta Oficina Liquidadora para concretar los extremos del mismo.

Motril, 25 de febrero de 1994.- El Liquidador.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, e Impuestos de Sucesiones de Motril, se han tomado los siguientes acuerdos con respecto a los expedientes de referencia:

Sujeto pasivo: Payna, S.L.
Expediente: 4216/90-A.

Acuerdo: Resolución al recurso interpuesto contra el expediente de referencia.

Contra dicha resolución cabe interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Sala de Granada), dentro del plazo de quince días hábiles a

partir del siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOJA.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su notificación a los sujetos pasivos.

Motril, 25 de febrero de 1994.- El Liquidador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.

Actas de prueba preconstituida y disconformidad incoadas a los contribuyentes que se relacionan de los que se desconoce el domicilio actual, cuyas notificaciones se practican mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acta de prueba preconstituida número: 02318-C.
Contribuyente: Sefax, S.A.
Domicilio: Rosa de los Vientos, 27. Málaga.
Impuesto: Tasa fiscal sobre el juego. Ejercicio: 1993.
Deuda tributaria: Siete millones ochocientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y tres pesetas (7.834.163 ptas.).

Acta de disconformidad número: 01225-B.
Contribuyente: Recreativos Royle, S.L.
Domicilio: Carretera Madrid, 11. Alcolea (Córdoba).
Impuesto: Tasa fiscal sobre el juego. Ejercicio: 1992.
Deuda tributaria: Nueve millones quinientas treinta y seis mil setecientos diecisiete pesetas (9.536.717 ptas.).

Acta de disconformidad número: 01226-B.
Contribuyente: Recreativos Royle, S.L.
Domicilio: Carretera Madrid, 11. Alcolea (Córdoba).
Impuesto: Tasa fiscal sobre el juego. Ejercicio: 1991.
Deuda tributaria: Nueve millones setecientos treinta y una mil trescientas ochenta y seis pesetas (9.631.386 ptas.).

Acta de prueba preconstituida número: 02315-C.
Contribuyente: Jeycar, S.L.
Domicilio: Pocito, 7. Córdoba.
Impuesto: Tasa fiscal sobre el juego. Ejercicio: 1993.
Deuda tributaria: Dos millones ciento noventa y una mil trescientas pesetas (2.191.300 ptas.).

Acta de prueba preconstituida número: 02317-C.
Contribuyente: Automáticos Géminis, S.L.
Domicilio: Platero Leiva, 2. Córdoba.
Impuesto: Tasa fiscal sobre el juego. Ejercicio: 1993.
Deuda tributaria: Cuatro millones trescientas ochenta y dos mil seiscientos pesetas (4.382.600 ptas.).

Acta de prueba preconstituida número: 02316-C.
Contribuyente: Concepción León, S.L.
Domicilio: Don Quijote, 100. Córdoba.
Impuesto: Tasa fiscal sobre el juego. Ejercicio: 1993.
Deuda tributaria: Dos millones ciento noventa y una mil trescientas pesetas (2.191.300 ptas.).

Acta de prueba preconstituida número: 02518-C.
Contribuyente: Escobar de la Torre, Antonia.
Domicilio: Profesor Lucena Conde, 4. Esc. 1. Córdoba.
Impuesto: Sucesiones. Ejercicio: 1992.
Deuda tributaria: Trescientas noventa y seis mil ochocientos pesetas (396.800 ptas.).

Acta de disconformidad número: 01204-B.
Contribuyente: Mañas Rincón, María Rosario.

Domicilio: Calvario, 56. Montoro (Córdoba).
Impuesto: Sucesiones. Ejercicio: 1987.
Deuda tributaria: Ciento siete mil doscientas diecisiete pesetas (107.217 ptas.).

Acta de disconformidad número: 01205-B.
Contribuyente: Alarcón Mañas, Concepción.
Domicilio: Ronda de los Tejares, 18-5. Córdoba.
Impuesto: Sucesiones. Ejercicio: 1987.
Deuda tributaria: Ciento seis mil cuatrocientas dieciséis pesetas (106.416 ptas.).

Acta de disconformidad número: 01209-B.
Contribuyente: Alarcón Mañas, María Rosario.
Domicilio: Calvario, 56. Montoro (Córdoba).
Impuesto: Sucesiones. Ejercicio: 1987.
Deuda tributaria: Ciento seis mil cuatrocientas dieciséis pesetas (106.416 ptas.).

Acta de disconformidad número: 01211-B.
Contribuyente: Alarcón Mañas, María Rocío.
Domicilio: Calvario, 6. Montoro (Córdoba).
Impuesto: Sucesiones. Ejercicio: 1987.
Deuda tributaria: Ciento seis mil cuatrocientas dieciséis pesetas (106.416 ptas.).

Acta de disconformidad número: 01212-B.
Contribuyente: Alarcón Mañas, Diego.
Domicilio: Ronda de los Tejares, 18-5. Córdoba.
Impuesto: Sucesiones. Ejercicio: 1987.
Deuda tributaria: Sesenta y cinco mil quinientas sesenta y cinco pesetas (65.565 ptas.).

Acta de disconformidad número: 01213-B.
Contribuyente: Alarcón Mañas, María de los Reyes.
Domicilio: Ronda de los Tejares, 18-5. Córdoba.
Impuesto: Sucesiones. Ejercicio: 1987.
Deuda tributaria: Sesenta y cinco mil quinientas sesenta y cinco pesetas (65.565 ptas.).

Acta de disconformidad número: 01214-B.
Contribuyente: Alarcón Mañas, Juan Luis.
Domicilio: Ronda de los Tejares, 18-5. Córdoba.
Impuesto: Sucesiones. Ejercicio: 1987.
Deuda tributaria: Sesenta y cinco mil quinientas sesenta y cinco pesetas (65.565 ptas.).

Acta de disconformidad número: 01229-B.
Contribuyente: Automáticos Brillante, S.L.
Domicilio: José Cruz Conde, 16,2,2. Córdoba.
Impuesto: Tasa fiscal sobre el juego. Ejercicio: 1993.
Deuda tributaria: Un millón ciento sesenta y una mil doscientas cuarenta y siete pesetas (1.161.247 ptas.).

Acta de disconformidad número: 01245-B.
Contribuyente: Recreativos Royle, S.L.
Domicilio: Carretera Madrid, 11. Alcolea (Córdoba).
Impuesto: Tasa fiscal sobre el juego. Ejercicio: 1993.
Deuda tributaria: Nueve millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientas diecinueve pesetas (9.746.419 ptas.).

Acta de disconformidad número: 01247-B.
Contribuyente: Salón de Juegos Camino Sastres, S.L.
Domicilio: Carretera Carmona, 55. Sevilla.
Impuesto: Tasa fiscal sobre el juego. Ejercicio: 1990.
Deuda tributaria: Tres millones cuatrocientas quince mil doscientas veintidós pesetas (3.415.221 ptas.).

Acta de disconformidad número: 01246-B.
Contribuyente: Salón de Juegos Camino Sastres, S.L.
Domicilio: Carretera Carmona, 55. Sevilla.
Impuesto: Tasa fiscal sobre el juego. Ejercicio: 1990.
Deuda tributaria: Ochocientos treinta y ocho mil trescientas dieciocho pesetas (838.318 ptas.).

Acta de prueba preconstituida número: 02329-C.
 Contribuyente: Recreativos Suerte, S.A.
 Domicilio: En el Municipio. Puente Genil (Córdoba).
 Impuesto: Tasa fiscal sobre el juego. Ejercicio: 1993.
 Deuda tributaria: Un millón ciento ochenta y ocho mil seiscientos treinta y cinco pesetas (1.188.635 ptas.).

Acta de prueba preconstituida número: 02328-C.
 Contribuyente: Automáticos Amy, S.L.
 Domicilio: Patricio Furriel, 7. Córdoba.
 Impuesto: Tasa fiscal sobre el juego. Ejercicio: 1993.
 Deuda tributaria: Ocho millones trescientas veinte mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas (8.320.441 ptas.).

Acta de prueba preconstituida número: 02327-C.
 Contribuyente: Automáticos La Verdad, S.L.
 Domicilio: Altillo, 13. Córdoba.
 Impuesto: Tasa fiscal sobre el juego. Ejercicio: 1993.
 Deuda tributaria: Un millón ciento ochenta y ocho mil seiscientos treinta y cinco pesetas (1.188.635 ptas.).

Acta de prueba preconstituida número: 02326-C.
 Contribuyente: Newmarbell, S.A.
 Domicilio: Torre Murcianos, 12. Marbella (Málaga).
 Impuesto: Tasa fiscal sobre el juego. Ejercicio: 1993.
 Deuda tributaria: Un millón ciento ochenta y ocho mil seiscientos treinta y cinco pesetas (1.188.635 ptas.).

Acta de prueba preconstituida número: 02325-C.
 Contribuyente: Ralupe, S.I.
 Domicilio: Virgen de las Angustias, 31. Córdoba.
 Impuesto: Tasa fiscal sobre el juego. Ejercicio: 1993.
 Deuda tributaria: Veintiún millones trescientas noventa y cinco mil cuatrocientas veintiuna pesetas (21.395.421 ptas.).

Acta de prueba preconstituida número: 02330-C.
 Contribuyente: Recreativos Ruz y Marín, S.L.
 Domicilio: Ollerías, 30. Córdoba.
 Impuesto: Tasa fiscal sobre el juego. Ejercicio: 1993.
 Deuda tributaria: Siete millones ciento treinta y una mil ochocientos siete pesetas (7.131.807 ptas.).

Acta de disconformidad número: 01252-B.
 Contribuyente: Camino de los Sastres, S.L.
 Domicilio: Carretera de Carmona, 55. Sevilla.
 Impuesto: Tasa fiscal sobre el juego. Ejercicio: 1993.
 Deuda tributaria: Un millón ciento veinticinco mil doscientas setenta y cinco pesetas (1.125.275 ptas.).

Acta de disconformidad número: 01253-B.
 Contribuyente: Camino de los Sastres, S.L.
 Domicilio: Carretera de Carmona, 55. Sevilla.
 Impuesto: Tasa fiscal sobre el juego. Ejercicio: 1992.
 Deuda tributaria: Un millón setenta y seis mil cincuenta y cinco pesetas (1.076.055 ptas.).

Acta de disconformidad número: 01251-B.
 Contribuyente: Camino de los Sastres, S.L.
 Domicilio: Carretera de Carmona, 55. Sevilla.
 Impuesto: Tasa fiscal sobre el juego. Ejercicio: 1991.
 Deuda tributaria: Un millón setenta mil ciento cuarenta y ocho pesetas (1.070.148 ptas.).

Acta de disconformidad número: 01257-B.
 Contribuyente: Hevamatic, S.A.
 Domicilio: Alfonso Aragón, 12. Ecija (Sevilla).
 Impuesto: Tasa fiscal sobre el juego. Ejercicio: 1993.
 Deuda tributaria: Dos millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y siete pesetas (2.143.847 ptas.).

La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado

segundo del artículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Servicio de Inspección, en el plazo de 15 días a partir de la recepción del Acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba a que se alude en el apartado primero de este Acta y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, el Jefe del Servicio de Inspección dictará el acto administrativo que proceda.

Córdoba, 15 de enero de 1995.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Cristobalina Borrero Carrasco.
 Domicilio: C/ San Juan núm. 11-2.º B (Huelva).
 C.I.F.: 29.757.657-L.

Que por el Organismo gestor citado se practica la siguiente notificación:

Con fecha 20 de octubre de 1994, el Jefe del Servicio de Inspección incoó el amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, Acta modelo A05, número 4540-C, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y ejercicio 1991, al existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: 1.º Escritura pública núm. 1.800 de 21.8.1991, del notario Sr. Toledo Romero; 2.º Certificado del Servicio de Gestión de Ingresos, proponiéndose a la vista del hecho imponible realizado al amparo del art. 7.1.a) del Texto Refundido del Impuesto de 30.12.1980, la siguiente liquidación:

Base imponible: 3.500.000.
 Cuota resultante: 210.000.
 Honorarios: 6.300.
 Intereses de demora: 79.052.
 Sanción 150%: 315.000.
 Deuda tributaria: 610.352.

La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Inspector Territorial, en el plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del Acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba reseñada y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Territorial dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que, si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el Acta, la sanción pecuniaria se reducirá en 50 puntos porcentuales.

La presente Acta, con el carácter de Definitiva, así como el informe ampliatorio, se encuentra en el Servicio de Inspección citado a disposición del interesado.

Lo que se publica para conocimiento del interesado.

Huelva, 16 de enero de 1995.- El Jefe del Servicio, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Ramona Gareía Márquez.
Domicilio: C/ Zenobia núm. 1-2.º-D (Huelva).
C.I.F.: 29.776.156-B.

Que por el Organó gestor citado se practica la siguiente notificación:

Con fecha 15 de septiembre de 1994, el Inspector Territorial, Antonio Bérchez-Gómez, dicta acuerdo que transcrito literalmente dice:

«Examinado el expediente en el que obra el Acta de Prueba Preconstituida, modelo A05 de fecha 1.7.1994, núm. 4492-C, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, período 1990, incoada al obligado tributario de referencia.

Resultando que las oportunas comprobaciones e investigaciones del Inspector actuario dieron lugar a que se extendiera el Acta citada en el encabezamiento que recoge el hecho imponible, así como su calificación como infracción tributaria grave, proponiendo la correspondiente liquidación de la deuda tributaria de cuantía 301.050 ptas. firmándose por el actuario acompañada del preceptivo informe ampliatorio. Fue remitida a la interesada con fecha 11 de julio de 1994.

Resultando que el obligado tributario, una vez transcurrido el plazo de 15 días a que alude el art. 57.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, no ha presentado alegaciones acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba preconstituida y sobre la propuesta de liquidación contenida en el Acta, ni ha expresado su conformidad o disconformidad sobre las mismas.

Vistos los preceptos de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada parcialmente por la Ley 10/1985, de 26 de abril, el Reglamento de la Inspección de los Tributos, aprobado por R.D. 939/1986 de 25 de abril, y los demás preceptos de general aplicación.

Considerando que el Inspector que suscribe es competente para dictar este acta administrativo, según disposiciones de creación de cargo, de su nombramiento y expresa de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, concordantes con lo dispuesto en los artículos 56 y 60 del vigente Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Procede por todo lo que antecede practicar al contribuyente de referencia la siguiente:

Liquidación

Base Imponible: 1.700.000.
Cuota: 102.000.
Honorarios: 3.060.
Sanción: 153.000.
Intereses Demora: 42.990.
Deuda Tributaria: 301.050.

Procede pase a la Intervención de Hacienda, a los efectos reglamentarios.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra la anterior liquidación podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Inspección Territorial o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de recepción de la presente comunicación.

Queda asimismo advertido de su obligación de ingresar el total de la Deuda Tributaria anteriormente

liquidada en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o a través de Banco o Caja de Ahorros, dentro del plazo que señala el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación (según redacción del R.D. 338/85 de 15 de marzo) para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior; y para las notificadas entre los días 16 y último, de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencido el plazo voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá a su exacción por vía de apremio».

Lo que se publica para conocimiento de la interesada.

Huelva, 16 de enero de 1995.- El Jefe del Servicio, Andrés Bravo Madrid.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 12 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado francos en esta provincia. (PD: 132/95).

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Jaén hace saber: Que como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que a continuación se detallan quedaron francos sus terrenos. Esta Delegación Provincial, en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, convoca concurso de los que se relacionan, con expresión del número, nombre, mineral, superficie (Cuadrículas Mineras (Cm), Pertenencias (P) o Hectáreas (Ha)) y términos municipales:

- Sin número. Demasia a La Carlota. Plomo. 3,3464 Ha. Bailén.
- Sin número. La mejor 1.º y 2.º Plomo. 12 Ha. Bialén y Linares.
- Sin número. Primera demasia a la mejor 1.º y 2.º Plomo. 6,0668 Ha. Linares.
- Sin número. Segunda demasia a la mejor 1.º y 2.º Plomo. 0,8828 Ha. Linares.
- Sin número. Rica 1.º y 2.º Plomo. 8,3848 Ha. Linares.
- Sin número. Demasia a Rica 1.º y 2.º Plomo. 1,0949 Ha. Linares.
- 418. La Carlota. Plomo. 12 Ha. Bailén.
- 1.454. La Galena 1.º y 2.º Plomo. 19 Ha. Linares.
- 1.934. Tercera demasia a la mejor 1.º y 2.º Plomo. 1,0234 Ha. Linares.
- 1.935. Demasia a La Galena 1.º y 2.º Plomo. 7,9844 Ha. Linares.
- 3.279. Ampliación a María del Pilar. Plomo. 18 Ha. Baños de la Encina.
- 4.652. La Galena 3.º Plomo. 6 Ha. Linares.
- 4.804. La Galena 4.º Plomo. 5 Ha. Linares.
- 10.234. La Jabolina. Hierro. 60 P. Andújar.
- 13.103. La Probable. Hierro. 18 Ha. Jaén.
- 13.930 bis. Esmeralda. Plomo. 12 Ha. Bailén.
- 13.802. La Teresita. Hierro. 20 P. Cambil.
- 14.161. Geromín. Hierro. 24 P. Jaén.
- 15.147. Manolín. Hierro. 20 P. Jimena.
- 15.173. Juanito. Hierro. 24 P. Jimena.
- 15.221. Mary Carmen. Hierro. 20 P. Jimena.
- 15.311. La China. Cloruro Sódico (Sal manantial). 14 P. Jaén.
- 15.558. El Enebral. Cloruro Sódico (Sal manantial). 10 Ha. Bedmar.

- 15.658. Perla. Plomo y Barita. 360 P. Vilches.
- 15.659. Pacha. Plomo y Barita. 527 P. Vilches.
- 15.707. Aluvión del Río Acero. Plomo. 40 Ha. La Carolina.
- 15.739. Breña Alta. Cloruro Sódico. (Sal Gema). 619 Ha. Ubeda.
- 15.740. Ampliación a Mencey. Cloruro Sódico (Sal Gema). 10.754 Ha. Peal de Becerro, Cazorla y Quesada.
- 15.892. San Cristóbal. Barita. 9 Cm. Santa Elena.
- 15.893. Ampliación a San Cristóbal. Barita. 3 Cm. La Carolina.
- 15.899. San Cristóbal II. Barita, 35 Cm. La Carolina y Santa Elena.
- 15.925. Jabalí D. Radiactivos. 2.223 Cm. Andújar y Marmolejo (Jaén), Montoro y Cardeña (Córdoba).
- 15.944. La Santina. Mármol. 68 Cm. Cabra de Santo Cristo.
- 15.972. Las Tres Marías. Rocas Ornamentales. 21 Cm. Fuensanta de Martos y Martos.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE 11 y 12 de diciembre de 1978) y se presentarán en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación número 19, en las horas de registro, de 9 a 14 horas, durante el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado. La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado. Caso de que el día que corresponda efectuar la apertura sea sábado, será el primer día hábil siguiente.

Obran en esta Delegación Provincial a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones. El importe de este anuncio será de cuenta de los que resulten adjudicatarios.

Jaén, 12 de enero de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 4/95).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el Expte. incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

- Autorizar:
- Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Maestranza, 4. Málaga.
 Finalidad: Consolidación de línea de Media Tensión en el casco urbano de Villanueva de la Concepción, pasando línea aérea a subterránea.
 Características: 280 metros de canalización subterránea para conductor RHV 18/30 Kv.
 Términos municipales afectados: Vva. de la Concepción.
 Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 5.500.000.
 Referencia: AT 678/3392.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial sita en Avda. de la Aurora s/n, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.º planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 5 de diciembre de 1994.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

MINISTERIO DE DEFENSA

ANUNCIO de reversión de terrenos en San Juan de Aznalfarache, Sevilla.

«El Excmo. Sr. Ministro de Defensa, con fecha 27 de diciembre de 1994, ha tenido a bien desafectar del fin público a que estaban destinados los terrenos del inmueble denominado: "Barriada de casas obreras para la Maestranza núm. 2", en San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Dicho terrenos fueron expropiados en su día a los propietarios que a continuación se detallan:

Propietario	Finca	Superficie m ²
Herederos de D. Pedro Roldán Moreno	1	68.850
D. Enrique y D. José Negrón Cabrera	2	11.227
D. Antonio Martínez Velasco	3	8.235
D. Luis-Javier de Andrade y Herederos de D.ª Antonia Cabaleri Maestre	4	35.520
D. José Luque Henares Ayuntamiento San Juan de Aznalfarache	5 y 5 bis	74.771
Herederos de D. Otto Engelhardt Hotlz	6	4.000
D. Walter James Browning	7	5.516
D.ª Mariana Rascón García	8	9.213
(Vd.º de D. José Caballos Pérez)	9	2.376
D. Otto Reinhardt Augsburguer	10	4.540

Por ello, en cumplimiento de cuanto determina el artículo 80-3 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio de adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares, se pone en conocimiento del primitivo dueño o de sus causahabientes, que pueden en el plazo de mes, contado a partir de la publicación de este Edicto, ejercer el derecho de reversión que les otorgan los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con los artículos 63 y siguientes de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Para el ejercicio de este Derecho, deberán los interesados formular las oportunas solicitudes ante la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, C/ Princesa, núm. 32-28.008-Madrid».

Madrid, 17 de enero de 1995.- El General, Director Gerente, Eduardo Vila Patiño.

MINISTERIO DE DEFENSA. CENTRO
DE RECLUTAMIENTO DE CORDOBA
ANUNCIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.4 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1107/93, de 9 de julio (BOE número 191) se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que, por permanecer en paradero desconocido un año después de la iniciación del procedimiento por incumplimiento de obligaciones relacionadas con el reclutamiento para el servicio militar, se les cita para incorporarse en las fechas y Organismos siguientes:

Fecha de Presentac.	Apellidos y Nombre	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento	Nombre Padre	Nombre Madre
***	Jefatura de Personal R.M. Centro				
***	Calle Factor N. 12				
***	28013 Madrid				
17/08/1995	GIRABET MARQUEZ, JOSE A	13/12/1975	PALMA DEL RIO	BERNARDO	ANA
17/08/1995	MORENO JORGE, SEBASTIAN	29/11/1975	CORDOBA	FRANCISCO	HEMENEHILDA
17/08/1995	MORON ROVI, BORIS KEVIN	30/06/1975	CORDOBA	JULIAN	ANA
17/11/1995	BARTIVAS PEREZ, OCTAVIO A	12/12/1975	CORDOBA	FERNANDO	GLORIA
17/11/1995	CORTES JIMENEZ, DIEGO	07/05/1975	MADRID	MANUEL	MARIA
17/11/1995	DOMINICHI GESUALDO, DIEGO JORGE	13/04/1975	CORDOBA	JORGE	SUSANA
17/11/1995	LOPEZ GOMEZ, JOSE MARIA	21/11/1975	CORDOBA	FRANCISCO	MARIA
17/11/1995	LUQUE REINA, FRANCISCO	09/02/1975	AGUILAR DE LA FRONTERA	RAFAEL	RAFAELA
17/11/1995	PEREZ BERNET, RAFAEL	11/08/1975	CORDOBA	FRANCISCO	MERCEDES
17/11/1995	PEREZ BUJALANCE, FRANCISCO	29/04/1975	CORDOBA		
***	Jefatura de Personal R.M. Sur				
***	Pza. España s/n				
***	41013 Sevilla				
17/02/1995	BRAAS PIZARRO, JOSE	16/10/1975	CORDOBA	ALFONSO	CARMEN
17/02/1995	BUSTAMANTE SAAVEDRA, JOAQUIN	22/01/1975	CORDOBA	JOSE	CARMEN
17/02/1995	GARCIA PEREZ, DAVID	22/07/1975	CORDOBA	AGUSTIN	CARMEN
17/02/1995	JURADO TORRES, DIEGO	14/03/1975	CORDOBA	DIEGO	ENCARNACION
17/02/1995	RUIZ MARIN, SANTIAGO	16/03/1975	CORDOBA	SANTIAGO	AURORA
17/02/1995	ZAFRA LOPEZ, EMILIO JOSE	11/06/1975	CORDOBA	EMILIO	CONCEPCION
17/05/1995	CARACUEL FERNANDEZ, ALBERTO	24/07/1975	CORDOBA	RAFAEL	ANA M.
17/05/1995	CASASL BARRIS, DAVID	29/08/1975	CORDOBA	PEDRO	JOSEFA
17/05/1995	HERNANDEZ RODRIGUEZ, JOAQUIN T	20/11/1975	CORDOBA	JOSE	ISABEL
17/05/1995	JARA SANCHEZ, IVAN	09/10/1975	VILLA DEL RIO	N/C	N/C
17/05/1995	MARTINEZ MONJE, JOSE	11/11/1975	CORDOBA	ALFONSO	ANTONIA
17/05/1995	MONTROYA ALBA, GUILLERMO	19/05/1975	CORDOBA	JORGE	M.LUISA
17/05/1995	ROMERO COBOS, JOSE A	21/05/1975	CORDOBA	JOSE	N/C
17/05/1995	SUJAR BRAD, GERMAN	11/09/1975	PARIS	N/C	N/C
17/08/1995	DIAZ NAVAS, JOSE LUIS	08/03/1975	CORDOBA	JULIO	JULIANA
17/08/1995	GARCIA DOMINGUEZ, MOISES	02/06/1975	CORDOBA	JOSE	REYES
17/08/1995	HERNANDEZ PEREA, ENRIQUE	28/04/1975	CORDOBA	RAFAEL	RAFAELA
17/08/1995	LOPEZ MARTINEZ, DIEGO	13/05/1973	CORDOBA	JOSE	JOSEFA
17/08/1995	RAYA RUIZ, MARCO ANTON	26/11/1975	CORDOBA	ANTONIO	DOLORES
17/08/1995	REAL LINAN, RAFAEL	13/11/1975	PALMA DEL RIO	RAFAEL	MARIA
17/08/1995	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JUAN FCO.	17/07/1975	CORDOBA	JUAN	ANA

Fecha de Presentac.	Apellidos y Nombre	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento	Nombre Padre	Nombre Madre
17/11/1995	AGUILAR AJETE, DAVID	07/07/1975	CORDOBA	JOSE	CARMEN
17/11/1995	CORTES HERNANDEZ, JUAN MANUEL	17/01/1975	LA CAROLINA	FRANCISCO	MILAGROS
17/11/1995	ESCOBAR GARCIA, ISIDRO JOSE	10/09/1975	CORDOBA	RAFAEL	LAURA
17/11/1995	HORCAS VILLA, JOSE A	17/06/1975	BAENA	FRANCISCO	ROSARIO
17/11/1995	MUÑOZ HINOJOSA, JUAN F	21/08/1975	CORDOBA		
***	Jefatura de Personal R.M. Levante				
***	Pza. Tetuan N. 22				
***	46003 Valencia				
17/11/1995	GOMEZ BUENO, ALFREDO	30/06/1975	CORDOBA	JOSE	JUANA
***	Jefatura de Personal R.M. Pirenaica Oriental				
***	Paseo Puerta Paz s/n				
***	08002 Barcelona				
17/05/1995	DOMINGUEZ CACERES, JORGE	17/05/1975	BARCELONA	MANUEL	JOSEFINA
17/05/1995	FERNANDEZ CACERES, JOSE M	09/05/1975	PUENTE-GENIL	JOSE	MANUELA
17/05/1995	GARCIA GUERRERO, MANUEL	24/05/1975	PUENTE-GENIL	JOSE	DOLORES
17/05/1995	GIRALDES LOSADA, EDUARDO	10/10/1975	CORDOBA	JUAN	MARIA
17/05/1995	GONZALEZ GABARRI, JESUS	03/12/1975	CORDOBA	JESUS	JUANA
17/05/1995	INFANTE SANCHEZ, RAFAEL	21/04/1975	CORDOBA	BERNABE	RAFAELA
17/05/1995	NEIRA ESTROPEL, JUAN A	15/05/1975	CORDOBA	LEONCIO	DOLORES
17/05/1995	SOLES LOPEZ, RAFAEL	06/05/1975	CORDOBA	ANTONIO	LOTERRAMA
17/08/1995	ARROYO CASTILLO, MARIO	16/03/1975	CORDOBA	FRANCISCO	CONCEPCION
17/08/1995	FERNANDEZ GONZALEZ, JUAN	31/08/1975	CORDOBA	DIEGO	MANUELA
17/08/1995	LENDINEZ CORTES, MANUEL	07/07/1975	PUENTE-GENIL	JUAN MANUEL	PASTORA
17/08/1995	LOZANO SANCHEZ, RUT	14/01/1975	CORDOBA	JOSE	JOSEFA
17/08/1995	MORA PEREZ, MIGUEL FCO	24/04/1975	CORDOBA	FRANCISCO	DOLORES
17/08/1995	PLANTON BARRULL, BENJAMIN	15/04/1975	MADRID	N/C	N/C
17/08/1995	RODRIGUEZ DEGAYON, DAVID M	19/11/1975	CORDOBA	ANTONIO	MARIA
17/08/1995	TOMPSON HARDWICK, PAUL BARRON	18/05/1975	CORDOBA	ROBERT	LLIAN
17/11/1995	JIMENEZ LOZANO, ISRAEL	18/08/1975	CORDOBA	ANTONIO	CECILIA
17/11/1995	LORENZO LEON, MIGUEL ANGE	10/08/1975	CORDOBA	MIGUEL	NIEVES
***	Jefatura de personal R.M. Pirenaica Occidental				
***	Calle Vitoria N. 63				
***	09004 Burgos				
17/08/1995	FERNANDEZ MUÑOZ, MANUEL	04/09/1975	CORDOBA	JUAN	MERCEDES
17/08/1995	GONZALEZ FERNANDEZ, NICANOR	14/08/1975	CORDOBA	MANUEL	ADELA
17/11/1995	CABEZAS GENIZ, RAMON	27/11/1975	CORDOBA	ANTONIO	ISABEL
17/11/1995	LEON GAVILAN, FRANCISCO J	27/06/1975	CORDOBA	JUAN	TERESA
17/11/1995	PEREZ CANALEJO, CARLOS	17/04/1975	CORDOBA	SANTIAGO	ANTONIA
17/11/1995	SEBAI ALOUI, JOSEF	17/11/1975	CORDOBA	MOJTAR	TURIA

Córdoba, 29 de noviembre de 1994.- El Jefe del Centro de Reclutamiento, Joaquín del Castillo Marín.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CORRECCIÓN de errores a las bases de la convocatoria de concurso-oposición interna para cubrir una plaza de auxiliar administrativo al servicio de esta Diputación Provincial. (BOJA núm. 188, de 24.11.94).

Con esta fecha vengo en decretar lo que sigue: Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 188 de 24.11.94, las bases de la convocatoria de concurso-oposición promoción interna para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de personal funcionario y advertido que se ha producido error material en las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, vengo en resolver se rectifiquen en los siguientes términos:

- En la página número 13.153, base 7.º, párrafo 2.º, su redacción debe quedar como a continuación se indica:

«La calificación de cada prueba será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal, quedando eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos, en cada uno de los ejercicios de carácter obligatorio».

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios obligatorios de la oposición, así como los puntos otorgados en el ejercicio de carácter optativo y de la puntuación otorgada en la fase de concurso».

- En dicha página, base 8.º, párrafo 2.º, su redacción quedará como sigue:

«La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada, al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas».

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 16 de enero de 1995.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA

ANUNCIO. (PP. 3699/94).

D. Manuel Pérez Urbano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1994, el Plan Parcial P.P.-1 Residencial Carretera de Baena, previsto para el desarrollo de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, se exponen al público por plazo de un mes, los planos y documentos aprobados, según lo acordado y legalmente previsto, durante el cual podrán ser examinados y formularse observaciones o alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nueva Carteya, 14 de diciembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3737/94).

Don Manuel Castro Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes (Sevilla), hace

saber: Que el Pleno en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1994, aprobó inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual del límite de Suelo Urbano en la Zona denominada «El Cortinal de los Pitos» de esta localidad, promovido a instancia municipal.

Durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación presente en el BOJA, los interesados podrán examinar el expediente y formular cuantas alegaciones consideren oportunas, entendiéndose esta aprobación provisional si durante el plazo indicado no se recibe reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (GRANADA)

EDICTO. (PP. 3766/94).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1994, aprobó inicialmente el estudio de detalle, promovido por este Ayuntamiento, referido al suelo urbano, en el área delimitada por la calle Rastro de esta localidad.

Durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá ser examinado por cualquier persona y formular las alegaciones que procedan.

Hasta tanto se resuelva el Expediente, quedan suspendidas el otorgamiento de Licencias de Edificación, parcelación y demolición en todo el ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle.

Aldeire, 23 de diciembre de 1994.- El Alcalde, Juan Ramón López Montes.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RIO (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3793/94).

Don Francisco Alvarez Asencio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento más arriba mencionado, por medio del presente, hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter ordinario el pasado día 1 de diciembre de 1994, adoptó acuerdo en su punto octavo relativo a la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villaverde del Río, en lo que se refiere a la AU-SAU-8 «Urbanización Los Girasoles», a propuesta de D. Teodoro González Pinéda y según proyecto redactado por D. Pedro Gragera Villalba.

Que el expediente se encuentra de manifiesta en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio. Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas conforme a lo establecido en el art. 114.1 del R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio.

Villaverde del Río, 19 de diciembre de 1994.

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA

ANUNCIO sobre cesión gratuita parcela urbana obras Ampliación Instituto Enseñanza Secundaria de Santa Olalla del Cala. (PP. 49/95).

Don Juan Angel Fernández Batanero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala, hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, del día 29 de diciembre de 1994,

adoptó, entre otros, el Acuerdo de ceder gratuitamente una parcela de suelo urbano, en el Paraje denominado Cerca Zamora, hoy Prolongación Poeta Daniel Florido, con una extensión superficial de 2.500 m², procedente de otra finca mayor, por segregación, con la calificación jurídica de Bien Patrimonial, a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, para obras de ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria de esta población.

Expediente que se expone al público por un plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que puedan ser examinados por cuantas personas estén interesadas por el mismo, y asimismo formular las alegaciones, reclamaciones u observaciones que consideren a su derecho, haciendo constar expresamente que de no presentar las mismas el Acuerdo se considerará definitivo. Lo que se hace público en cumplimiento del art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Santa Olalla del Cala, 9 de enero de 1995.- El Alcalde, Juan Angel Fernández Batanero.

AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE (CORDOBA)

EDICTO. (PP. 125/95).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 16 de enero de 1994, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector Industrial PP-51, cuyo promotor es Cerro de la Virgen, S.L., y redactado por el arquitecto D. Miguel Castro Castro.

Lo que se expone al público por el plazo de quince días para que pueda ser examinado el expediente, y presentar las alegaciones que procedan, a tenor de lo establecido en el art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El plazo comenzará a contar a partir de la publicación de este edicto en el BOJA.

Las alegaciones, si las hubiere, se presentarán en el Ayuntamiento en horario de oficina, y dirigidas al Pleno del Ayuntamiento.

Bujalance, 19 de enero de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 130/95).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa, hace saber: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero actual, el Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle del «Sector Piscinas Coria», promovido por D. Joaquín Gutiérrez Pérez, en representación de «Gutiérrez Pérez Hnos. Comunidad de Bienes», visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con el número 3870/94 N.1, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coria del Río, 23 de enero de 1995.- El Alcalde, Fernando Suárez Villar.

EDICTO. (PP. 153/95).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa, Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero actual, el Proyecto de Urbanización (con estudio de seguridad) y Parcelación del Plan Parcial núm. 5 Industrial «La Estrella». 2.º Fase, promovido por D. Antonio López Romero, visado por el Colegio de Arquitectos con el número 3900/93 N.3, se expone al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coria del Río, 23 de enero de 1995.- El Alcalde, Fernando Suárez Villar.

I.F.P. «LA FUENSANTA»

ANUNCIO de extravió de título de Formación Profesional. (PP. 3750/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Formación Profesional de 1.º Grado, rama Sanitaria, especialidad Auxiliar de Clínica, de D.º Rosario Angela Jiménez Sánchez expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de I.F.P. «La Fuensanta».

Córdoba, 21 de diciembre de 1994.- El Director.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63